

Actividades Empresariales régimen Intermedio



**GOBIERNO
FEDERAL**

SHCP

**Guía para elaborar y presentar su Declaración Anual 2010
con el programa DeclaraSAT**

**Incluye procedimiento para enviar la declaración por internet
y, en su caso, para realizar el pago correspondiente.**



**Cumplir nos
beneficia a
todos**

Personas físicas



sat.gob.mx
gobiernofederal.gob.mx



Vivir Mejor

En el SAT estamos comprometidos con la transparencia



Denuncias

Presenta denuncias sobre actos de corrupción y delitos de servidores públicos del SAT en:

- 01 800 INFOSAT (01 800 46 36 728)
- 01 800 DELITOS (01 800 33 54 867)
- denuncias@sat.gob.mx
- Portal de internet del SAT: sat.gob.mx

Colaboramos
con acciones
en la lucha
global contra
la corrupción

¡Únete al esfuerzo y fortalece a México!

Teléfonos Rojos para denuncias CONÓCELOS



Indice	Pág.
Presentación	4
Información general	5
A quiénes se destina esta guía	5
Cuándo se presenta la Declaración Anual	5
Qué impuestos debe declarar	5
Qué necesita para elaborarla y presentarla	5
Qué es y dónde se obtiene el programa DeclaraSAT o la Declaración automática	6
Qué ingresos debe considerar	7
Qué gastos puede deducir por realizar actividades en el Régimen Intermedio	7
Qué gastos personales puede deducir	8
Dónde debe presentar la Declaración Anual	9
Cómo pagar cuando la declaración resulte con impuesto a cargo	10
Caso práctico	11
Paso 1: Instale el programa DeclaraSAT en su equipo o ingrese al sistema en línea (Declaración automática)	12
Paso 2: Capture sus datos	13
Paso 3: Capture sus cantidades	16
Paso 4: Capture el ISR correspondiente a entidades federativas	22
Paso 5: Capture las retenciones del ISR e IVA	24
Paso 6: Capture sus deducciones personales	25
Paso 7: Capture el impuesto a los depósitos en efectivo (IDE)	26
Paso 8: Capture el impuesto empresarial a tasa única (IETU)	29
Paso 9: Capture los datos complementarios	35
Paso 10: Capture la información del impuesto al valor agregado (IVA)	40
Paso11: Detalle del cálculo	40
Paso 12: Genere el archivo para enviar su declaración	44
Paso 13: Envío de su declaración anual por internet	47
Paso 14. Imprima la hoja de ayuda	51
Servicios gratuitos y confidenciales	54

Presentación

Ponemos a su disposición la **Guía para elaborar y presentar su Declaración Anual de 2010 con el programa DeclaraSAT. Actividades empresariales (régimen Intermedio), personas físicas.**

Aquí encontrará de manera gráfica, sencilla y mediante un ejemplo, los pasos para hacer su Declaración Anual en el programa **DeclaraSAT**, y el procedimiento para enviarla por internet y, en su caso, para realizar el pago correspondiente.

Vigencia a partir de febrero de 2011.

Información general

A quiénes se destina esta guía

A las personas físicas que durante 2010 percibieron ingresos por realizar actividades empresariales (comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas) que hayan optado por tributar en el régimen Intermedio y siempre que sus ingresos en 2009 por dichas actividades no hayan excedido de cuatro millones de pesos.

Cuándo se presenta la Declaración Anual

En abril de 2011; sin embargo, puede presentarse desde febrero o marzo. Cuando la presente durante estos meses, se considerará presentada el 1 de abril.

Qué impuestos debe declarar

- ❖ Impuesto sobre la renta (ISR).
- ❖ Impuesto empresarial a tasa única (IETU).
- ❖ Impuesto al valor agregado (IVA). No se hace cálculo anual, sólo se presenta información de los pagos mensuales. No se tiene que presentar la citada información, cuando por todos los meses de 2010 haya presentado la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT).

Qué necesita para elaborarla y presentarla

- ❖ El programa **DeclaraSAT** o **Declaración automática** versión 2011.
- ❖ La **constancia de pagos y retenciones** del ISR e IVA, en caso de que le hayan efectuado retenciones de los citados impuestos.
- ❖ La **Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC)** actualizada o **Firma Electrónica Avanzada (Fiel)** vigente para enviar la declaración por internet.
- ❖ La **clave bancaria estandarizada (Clabe)** a 18 dígitos que le proporcionan los bancos en los estados de cuenta. Esto con el fin de que se le efectúe el depósito de su devolución si le resulta saldo a favor en el ISR.
- ❖ La **Bitácora de información necesaria** para elaborar las declaraciones mensuales y Declaración Anual; si no la tiene al corriente, le sugerimos la llene para tener a la mano todos los datos que necesita, como el monto anual de sus ingresos, retenciones que le efectuaron, deducciones y pagos realizados en 2010. Estos datos los puede obtener de los siguientes documentos:

- ✓ **Libro foliado de ingresos, egresos, inversiones y deducciones** de donde debe tomar los ingresos obtenidos en 2010, los gastos efectivamente pagados y las inversiones que tiene derecho a deducir en el año.
 - ✓ **Los pagos o declaraciones** que haya efectuado durante 2010 del ISR, IETU e IVA.
 - ✓ **Los papeles de trabajo** que haya hecho para el cálculo de los pagos mensuales de los impuestos citados.
 - ✓ **El talonario de facturas** expedidas y cobradas durante 2010.
 - ✓ Los **comprobantes de los gastos e inversiones** efectuados para el desarrollo de su actividad que reúnan los requisitos fiscales.
 - ✓ Los **pagos realizados** a la entidad federativa, en su caso.
- ❖ Los **comprobantes de gastos personales**, facturas y recibos de honorarios que reúnan los requisitos fiscales y que correspondan a 2010, gastos que se señalan más adelante.
 - ❖ **Equipo de cómputo** para instalar el programa DeclaraSAT o la Declaración automática y servicio de internet para enviar la declaración; si no cuenta con este servicio, puede guardar el archivo de la declaración en un dispositivo (usb o disco compacto) y acudir a un café internet o a cualquier Módulo de Servicios Tributarios del SAT para hacer el envío.

Qué es y dónde se obtiene el programa DeclaraSAT o la Declaración automática

El programa DeclaraSAT y la Declaración automática, son ayudas de cómputo gratuitas diseñadas por el SAT para que las personas físicas puedan hacer el cálculo, llenado y envío de su Declaración Anual de impuestos en forma fácil y rápida.

- ❖ **DeclaraSAT:** requiere instalarlo en su computadora, lo cual es muy rápido y sencillo; lo puede obtener gratuitamente en el Portal de internet del SAT.
- ❖ **Declaración automática:** no requiere de instalación ya que funciona en línea directamente en el Portal de internet del SAT. Esta modalidad contiene prellenados sus datos generales, lo cual agiliza el llenado y presentación de su declaración. Se le recomienda verificar que los datos prellenados estén correctos y, en caso contrario, corregirlos

Ambas alternativas cuentan con información adicional relacionada con la Declaración Anual que puede consultar en caso de dudas.

Qué ingresos debe considerar

Los ingresos efectivamente cobrados en 2010 por realizar actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas, incluidas, entre otras, las siguientes:

- ❖ Las condonaciones, quitas o remisiones de deudas otorgadas por instituciones del sistema financiero relacionadas con la actividad empresarial, así como las deudas que se hayan dejado de pagar por prescripción de la acción del acreedor.
- ❖ Las cantidades que se recuperen por seguros, fianzas o responsabilidad a cargo de terceros, tratándose de pérdida de bienes relacionados con la actividad empresarial.
- ❖ Los intereses cobrados relacionados con las actividades del régimen Intermedio que desempeña, sin ajuste alguno.
- ❖ El total percibido por la venta de activos fijos afectos a la actividad.
- ❖ Las devoluciones que le efectúen o los descuentos o bonificaciones que reciba, siempre que ya haya hecho la deducción correspondiente.

Qué gastos puede deducir por realizar actividades en el régimen Intermedio

Los gastos e inversiones que sean estrictamente indispensables para llevar a cabo su actividad, siempre y cuando los haya pagado durante 2010 y cuente con los comprobantes que reúnan todos los requisitos fiscales (facturas o recibos).

Por ejemplo:

- ❖ Pago de sueldos o salarios (en caso de tener trabajadores a su servicio).
- ❖ Las cuotas que haya pagado como patrón al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluso cuando éstas sean a cargo de sus trabajadores.

Recuerde que los gastos por pagos de salarios y aportaciones de seguridad social no son deducibles para calcular el IETU.

- ❖ Pago de arrendamiento del local que utilice para realizar sus actividades empresariales.
- ❖ Luz y teléfono del local que utilice para dichas actividades.
- ❖ Papelería y artículos de escritorio.
- ❖ Las inversiones, por ejemplo: equipo de cómputo, equipo de oficina, construcciones y equipo de transporte.

Los contribuyentes del régimen Intermedio pueden deducir el importe total de las erogaciones o gastos que hayan pagado efectivamente durante 2010 por concepto de inversiones (para la deducción de activos fijos no son procedentes las reglas de la amortización o depreciación), excepto tratándose de automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones y remolques.

Las inversiones en automóviles que haya adquirido durante 2010 las puede deducir siempre que considere como valor máximo de adquisición la cantidad de 175,000 pesos, si su costo hubiera sido mayor; cuando el valor de adquisición haya sido inferior a 175,000 pesos considere lo que le haya costado.

Las inversiones en activos fijos se deducen para calcular el ISR, en el porcentaje anual que les corresponda; en el caso de vehículos, el monto que puede deducir es de 25% anual hasta agotar el valor de adquisición.

Para mayor información sobre este tema utilice nuestros servicios de orientación que se señalan al final de esta guía.

Qué gastos personales puede deducir

Adicionalmente a los gastos anteriores en su Declaración Anual puede deducir los siguientes gastos personales:

- ❖ Los pagos por honorarios médicos, dentales, de enfermeras y gastos hospitalarios.
- ❖ El alquiler o compra de aparatos para rehabilitación, prótesis,¹ medicinas (sólo cuando el paciente esté hospitalizado y se incluyan en la factura correspondiente), análisis y estudios clínicos.
- ❖ Gastos funerarios. Se puede deducir hasta un salario mínimo anual de su área geográfica² (los servicios funerarios a futuro se podrán deducir en el año en que se utilice el servicio).
- ❖ Primas por seguros de gastos médicos.

Los gastos anteriores sólo serán deducibles cuando se hayan pagado a instituciones o a personas que residan sólo en México, y sean para usted, su cónyuge, concubino(a), hijos, nietos, padres o abuelos, siempre que estas personas no hayan percibido ingresos iguales o superiores a un salario mínimo general de su área geográfica, elevado al año.

¹ Incluye la compra de lentes ópticos graduados para corregir defectos visuales, hasta por un monto de 2,500 pesos, siempre y cuando se describan las características en el comprobante o se cuente con diagnóstico de un oftalmólogo u optometrista.

² Para el área geográfica A: 20,972.90. pesos; para el área geográfica B: 20,381.60 pesos, y para el área geográfica C: 19,881.55 pesos.

- ❖ Los intereses reales, efectivamente pagados durante 2010, por créditos hipotecarios destinados a su casa habitación, contratados con el sistema financiero, Fovissste e Infonavit, entre otros organismos públicos, siempre que el monto otorgado no exceda de un millón quinientas mil unidades de inversión. Quienes otorguen el crédito hipotecario deben proporcionar el documento donde conste el monto de los intereses reales efectivamente pagados en el año que se declara.

- ❖ Donativos no onerosos ni remunerativos (gratuitos); es decir, que no se otorguen imponiendo algún gravamen a cambio de servicios recibidos por el donante.

El monto de los donativos que se deduzcan no debe exceder de 7% de los ingresos acumulables que sirvieron de base para calcular el ISR en 2009 antes de aplicar las deducciones personales.

- ❖ Transporte escolar de sus hijos o nietos, siempre que sea obligatorio o cuando se incluya en la colegiatura para todos los alumnos y se señale por separado en el comprobante correspondiente.

- ❖ El importe de los depósitos en las cuentas personales especiales para el ahorro, pagos de primas de contratos de seguro que tengan como base planes de pensiones relacionados con la edad, jubilación o retiro, así como la adquisición de acciones de sociedades de inversión. El monto que puede deducir por estos conceptos no debe exceder de 152,000 pesos.

- ❖ Las aportaciones a la subcuenta de aportaciones complementarias de retiro o a las cuentas de planes personales, así como las aportaciones a la subcuenta de aportaciones voluntarias, siempre que en este último caso dichas aportaciones cumplan con el requisito de permanencia para los planes de retiro.

El monto máximo de esta deducción es de 10% de los ingresos acumulables, sin que dichas aportaciones excedan de cinco salarios mínimos generales de su área geográfica, elevados al año.³

Dónde debe presentar la Declaración Anual

Una vez realizada la captura de información en el programa **DeclaraSAT o Declaración automática**, independientemente del resultado obtenido en la Declaración Anual (impuesto a cargo, en cero o saldo a favor), debe enviarla a través del Portal de internet del SAT como se indica más adelante en esta guía.

En caso de que no le resulte impuesto a cargo u obtenga saldo a favor, con el sólo envío de la declaración a través de internet concluye con el procedimiento y cumplimiento de su obligación.

³ Para el área geográfica A: 104,864.50 pesos; para el área geográfica B: 101,908.00 pesos, y para el área geográfica C: 99,407.75 pesos.

Cómo pagar cuando la declaración resulte con impuesto a cargo

Si en su Declaración Anual le resulta impuesto a cargo, después de realizar el envío de su declaración, debe efectuar el pago mediante el procedimiento que se indica al final de esta guía.

- ❖ Si sus ingresos en 2009 fueron iguales o superiores a 2'160,130 pesos, debe realizar el pago mediante transferencia electrónica de fondos de su cuenta bancaria a favor de la Tesorería de la Federación en el Portal de internet del banco en donde tenga su cuenta.
- ❖ Si sus ingresos en 2009 fueron inferiores a 2'160,130 pesos, debe realizar el pago en ventanilla bancaria, para ello imprima y lleve al banco de su preferencia la hoja de ayuda que genera el programa DeclaraSAT y en la cual se señala el importe a cargo. Opcionalmente, puede realizar el pago mediante transferencia electrónica de fondos de su cuenta bancaria a favor de la Tesorería de la Federación en el Portal de internet del banco en donde tenga su cuenta.

Si paga sus contribuciones con cheque personal, certificado o de caja de la misma institución de crédito ante la cual se efectúa el pago:

- ❖ Anote en el anverso: "Para abono en cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación."
- ❖ Anote en el reverso: "Cheque librado para el pago de contribuciones federales a cargo del contribuyente [nombre del contribuyente] con Registro Federal de Contribuyentes [clave del RFC del contribuyente]. Para abono en cuenta de la Tesorería de la Federación".

Caso práctico

Con los siguientes datos:

- ❖ Ingresos.
- ❖ Deducciones autorizadas.
- ❖ Deducciones personales.
- ❖ Pagos provisionales efectuados.

Determine el ISR y el IETU anual de un contribuyente que durante 2010 percibió ingresos por actividades empresariales del régimen Intermedio:

Ingresos	
Concepto	Cantidades
Ingresos efectivamente cobrados durante 2010	450,000.00

Deducciones autorizadas efectuadas durante 2010	
Concepto	Cantidades
Compra de mercancía	126,000.00
(+) Renta de local	96,000.00
(+) Pago de servicios (teléfono y luz)	16,000.00
(+) Compra de mobiliario y equipo de oficina	15,400.00
(+) Otros gastos relacionados con la actividad empresarial	6,500.00
(=) Total de deducciones autorizadas	259,900.00

Pagos efectuados durante 2010	
Concepto	Cantidades
Pagos provisionales del ISR	17,791.00
Pagos a la entidad federativa	9,505.00
Pagos provisionales del IETU	6,704.00

Datos del IVA	
Concepto	Cantidades
Actos o actividades gravadas a la tasa de 16%	450,000.00
IVA causado	72,000.00
Gastos a la tasa de 16%	259,900.00
IVA acreditable	41,584.00

Deducciones personales efectuadas durante 2010	
Concepto	Cantidades
Gastos médicos	4,300.00
(+) Gastos funerarios	500.00
(+) Primas de seguros de gastos médicos	5,800.00
(=) Total de deducciones personales	10,600.00

Paso 1: Instale el programa DeclaraSAT en su equipo o ingrese al sistema en línea (Declaración automática)

Para instalar el programa [DeclaraSAT](#) o utilizar la versión en línea, [Declaración automática](#), debe tener una computadora con las siguientes características:

- ❖ Sistema operativo Windows a partir de la versión 95.
- ❖ Memoria RAM: mínimo 256 MB. 50 MB de espacio libre en su disco duro.
- ❖ Monitor VGA o superior (configurado a 800 x 600 pixeles).
- ❖ Mouse.
- ❖ Versión mínima de navegadores: Microsoft internet Explorer 5.5, SP1 o Netscape 7.1.
- ❖ Versión mínima requerida de la máquina virtual de Java: 1.4.2 (disponible en el Portal de internet del SAT).

Del Portal de internet del SAT descargue e instale en su computadora el programa [DeclaraSAT](#) versión 2011.

También puede utilizar el programa en línea [Declaración automática](#) en su versión 2011, a la que puede ingresar directamente en el Portal de internet del SAT sin tener que instalarlo en su computadora, en esta opción la información que capture puede almacenarla en el sistema por tres días cuando no pueda concluir su declaración en una sola sesión.

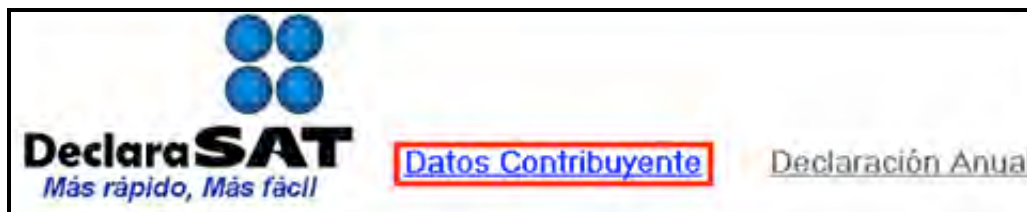
Paso 2: Capture sus datos

Al ingresar al programa se abre la ventana de bienvenida al sistema. Dé clic en **Continuar**.



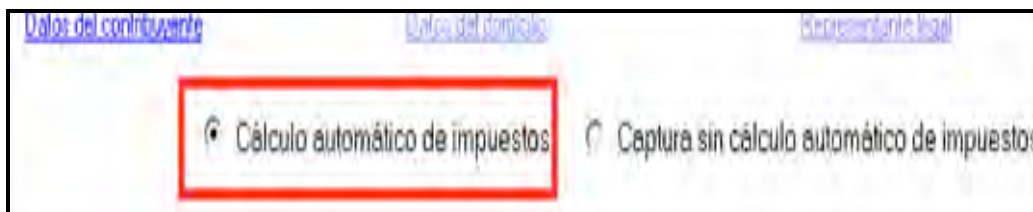
Datos personales

En la siguiente pantalla dé clic en **Datos contribuyente** para iniciar con la captura de la información.



El programa tiene las siguientes opciones, elija la que desee dando clic.

- ❖ **Cálculo automático de impuestos.** En esta opción usted captura sus ingresos, deducciones, etcétera, y el programa calcula los impuestos anuales de manera automática.



- ❖ **Captura sin cálculo automático de impuestos.** Para utilizar esta opción debe determinar previamente los impuestos manualmente, ya que el sistema no hace el cálculo. Esta opción la utilizan, generalmente, especialistas en la materia.

Datos del contribuyente	Datos del domicilio	Representante legal
<input type="radio"/> Cálculo automático de impuestos	<input checked="" type="radio"/> Captura sin cálculo automático de impuestos	

Para desarrollar nuestro ejemplo consideraremos la opción con **Cálculo automático de impuestos**.

En la pantalla **Datos del contribuyente**, coloque el cursor en el campo que vaya a llenar y capture los datos siguientes:

- ❖ **RFC** a 13 dígitos, sin anotar guiones.
- ❖ **CURP** a 18 dígitos, sin anotar guiones.
- ❖ Seleccione el **Área geográfica** que corresponda al lugar donde tiene su domicilio fiscal; si la desconoce, presione F1 para ubicarla.
- ❖ Dé clic en el **Régimen fiscal**⁴ que le corresponda, de acuerdo con la actividad económica por la cual está dado de alta en el SAT, así como en la correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) y al impuesto empresarial a tasa única (IETU).

Para efectos del ejemplo, se trata de una persona física que está inscrita o dada de alta en el régimen Intermedio, a quien le corresponde declarar ISR, IETU e IVA, por lo que debe seleccionar los siguientes campos: **Régimen Intermedio**, **IETU** e **IVA**. Las personas que hayan presentado la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) por todos los meses de 2010, no están obligadas a informar el IVA en esta declaración, por lo que en este caso no deben seleccionarlo. Si le realizaron depósitos en efectivo en sus cuentas bancarias y le recaudaron el impuesto a los depósitos en efectivo (**IDE**), también debe seleccionarlo (en este ejemplo no se tiene IDE recaudado).

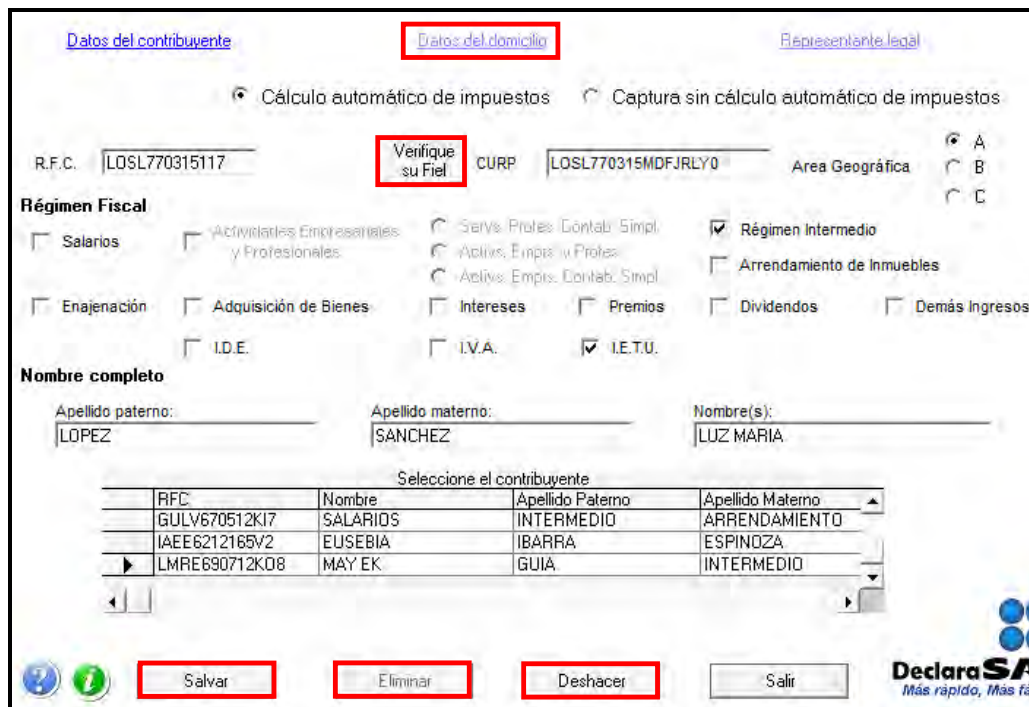
- ❖ **Nombre completo**, capture sus apellidos paterno, materno y nombre(s) completos, sin abreviaturas, tal y como los tiene registrados ante el SAT.

Si desea verificar la vigencia de su Fiel dé clic en **Verifique su Fiel** y siga los pasos que le indica el programa.

⁴ Si tiene duda sobre cuál es su régimen y los impuestos que debe declarar acuda a cualquier Administración Local de Servicios al Contribuyente y, previa identificación oficial, proporcione su RFC. También puede ingresar con su CIEC a la sección **Mi portal**, en el Portal de internet del SAT.

Si pretende modificar algún dato, dé doble clic en el registro y posicione el cursor en el campo deseado para realizar la modificación correspondiente. Para guardar su información dé clic en **Salvar**. Para borrar un registro, selecciónelo y se activará **Eliminar**, dé clic. Si la captura que realizó es innecesaria dé clic en **Deshacer**.

Para continuar, dé clic en **Datos del domicilio**.



Datos del domicilio

Cálculo automático de impuestos Captura sin cálculo automático de impuestos

R.F.C. [LQSL770315117] **Verifique su Fiel** CURP [LQSL770315MDFJRLY0] Area Geográfica A B C

Régimen Fiscal

Salarios Actividades Empresariales y Profesionales Servs. Profes. Contab. Simpl. Régimen Intermedio Arrendamiento de Inmuebles

Enajenación Adquisición de Bienes Intereses Premios Dividendos Demás Ingresos

I.D.E. I.V.A. I.E.T.U.

Nombre completo

Apellido paterno: [LÓPEZ] Apellido materno: [SANCHEZ] Nombre(s): [LUZ MARIA]

Seleccione el contribuyente

RFC	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
GULV670512KI7	SALARIOS	INTERMEDIO	ARRENDAMIENTO
IAEE6212165V2	EUSEBIA	IBARRA	ESPINOZA
LMRE690712K08	MAY EK	GUIA	INTERMEDIO

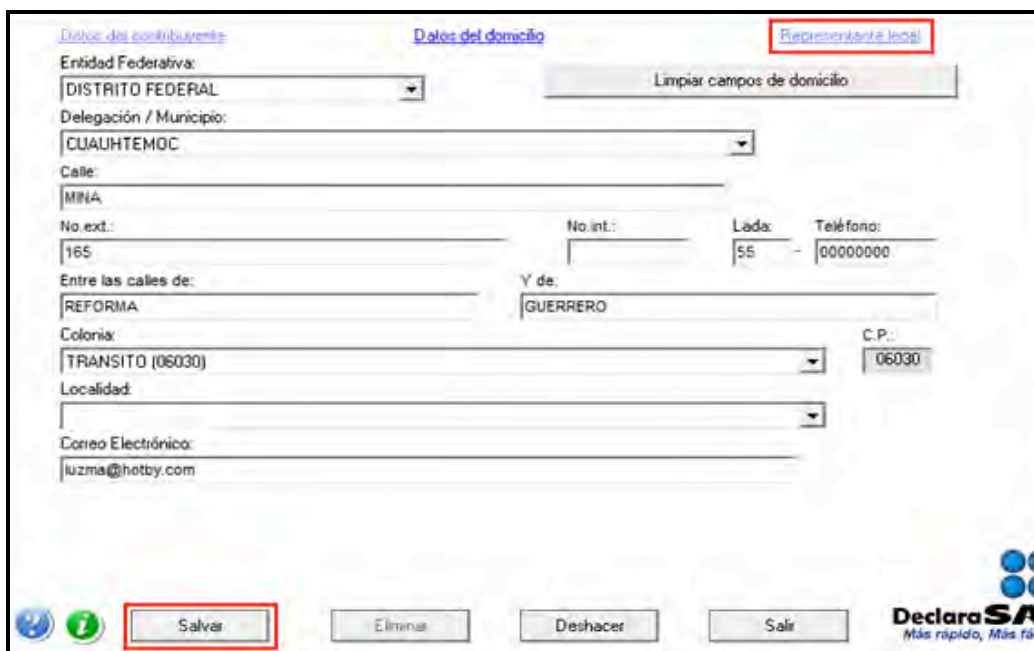
Salvar **Eliminar** **Deshacer** **Salir**

DeclaraSAT
Más rápido, Más fácil

En la siguiente pantalla ingrese los datos solicitados:

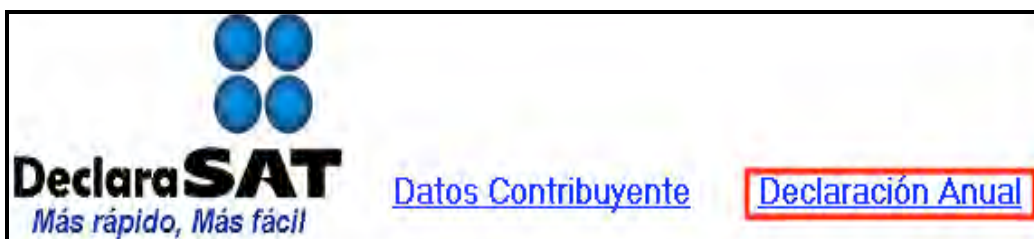
- ❖ **Entidad federativa** y **delegación o municipio** donde tiene su domicilio fiscal.
- ❖ Nombre de la **calle**, el **número exterior** y, en su caso, el **interior**, e indique **entre qué calles** se encuentra.
- ❖ **Número telefónico**, incluida la clave **lada**.
- ❖ **Colonia, código postal** y, en su caso, **localidad**.
- ❖ Dirección de **correo electrónico**.

Si cuenta con representación legal dé clic en **Representante legal** para activar la pantalla y capturar los datos correspondientes; en caso contrario, al terminar con la captura de su domicilio dé clic en **Salvar**.



Paso 3: Capture sus cantidades

En la siguiente pantalla dé clic en [Declaración Anual](#) para capturar los conceptos de la declaración de impuestos.



Inmediatamente se abre la pantalla principal donde se muestran los conceptos que debe capturar de acuerdo con el régimen e impuestos que haya seleccionado en un principio.

Para iniciar con la captura, dé clic en [Régimen Intermedio](#).



Capture los datos solicitados, según corresponda:

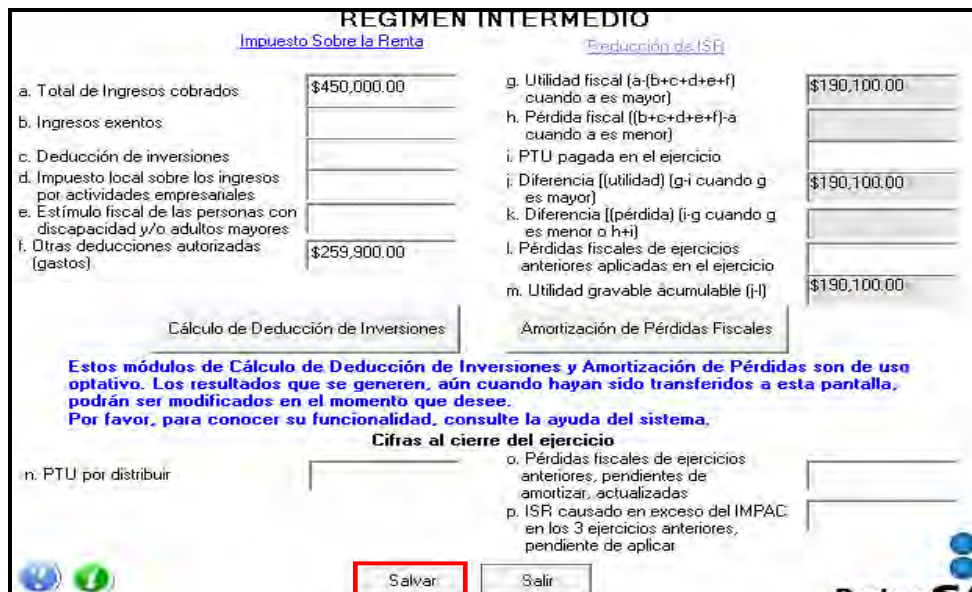
- ❖ **Total de Ingresos cobrados.** Capture el total de ingresos obtenidos en 2010 por las actividades empresariales en el régimen Intermedio que haya realizado. Este importe debe coincidir con la suma de los montos declarados en los pagos mensuales correspondientes a 2010. Las cantidades se capturan sin incluir el IVA y sin descontar las retenciones que, en su caso, le hayan realizado.
- ❖ **Ingresos exentos.** Sólo se llena si obtuvo ingresos exentos por actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o de pesca; en este caso, capture el importe de 40 veces el salario mínimo general de su área geográfica elevados al año.
- ❖ **Deducción de inversiones.** Capture el importe de la deducción de sus inversiones efectivamente realizadas en el ejercicio que declara, con excepción de la adquisición de automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques, mismos que deben deducirse conforme a los porcentajes que se establecen en la Ley del ISR.
- ❖ **Impuesto local sobre los ingresos por actividades empresariales.** Capture, la cantidad total que haya pagado a la entidad federativa por el impuesto local que en su caso se pague en dicha entidad por estas actividades. (No confundir con el 5% del ISR).
- ❖ **Estímulo fiscal de las personas con discapacidad y/o adultos mayores.** Capture la cantidad que tiene derecho a deducir por contratar personas con discapacidad o adultos mayores de acuerdo con el estímulo al que se haya acogido, ya sea al que se establece en el artículo 222 de la Ley del ISR o del Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal en materia de ISR a los contribuyentes que se indican, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de marzo de 2007.
- ❖ **Otras deducciones autorizadas (gastos).** Capture el importe anual del resto de sus deducciones; por ejemplo: devoluciones que se reciban, descuentos o bonificaciones que se hagan, adquisiciones de mercancías, materias primas, productos semiterminados o terminados, gastos; intereses pagados derivados de la actividad empresarial, sin ajuste alguno, deducción de inversiones y cuotas pagadas por los patrones al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluso cuando éstas sean a cargo de sus trabajadores.

Cabe recordar que los contribuyentes del régimen Intermedio deducen las erogaciones por compra de activos fijos, gastos y cargos diferidos en su totalidad en el ejercicio que los adquieran. Excepto en el caso de automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones o remolques, para los cuales deducirán 25% del monto original de la inversión (valor de adquisición) cada año hasta agotar dicho monto.

- ❖ **Utilidad fiscal.** El sistema calcula este campo de manera automática.
- ❖ **Pérdida fiscal.** Igual que el campo anterior, el sistema la calcula de manera automática.
- ❖ **PTU pagada en el ejercicio.** En su caso, capture el importe pagado a sus trabajadores, que equivale a 10% de la utilidad fiscal que haya determinado.
- ❖ **Diferencia (utilidad).** El sistema calcula este campo de manera automática.
- ❖ **Diferencia (pérdida).** El sistema calcula este campo de manera automática.

- ❖ **Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores aplicadas en el ejercicio.** Capture, en su caso, las cantidades actualizadas por concepto de pérdidas de años anteriores que se aplican en esta declaración, las cuales no pueden exceder del monto de la utilidad que haya obtenido.
- ❖ **Utilidad gravable acumulable.** El sistema calcula este campo de manera automática.


Al concluir con la captura dé clic en **Salvar** y el sistema lo regresará a la pantalla principal.



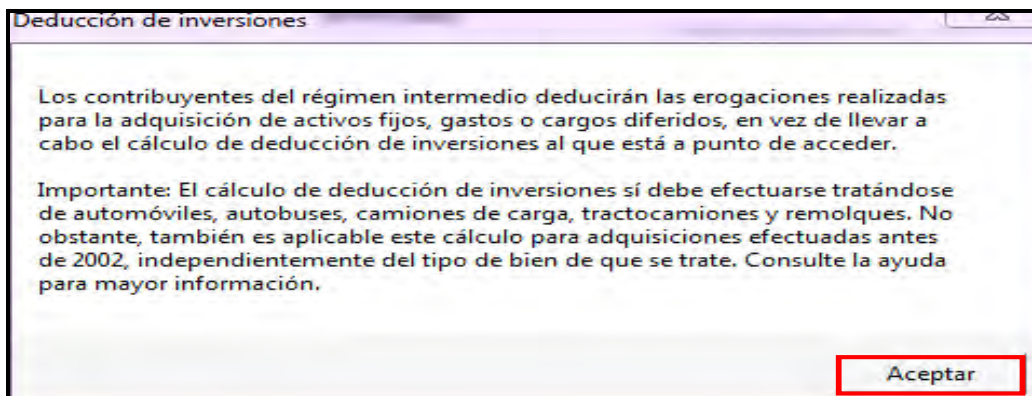
Cálculos opcionales

- ❖ **Cálculo de deducción de inversiones.** Es una ayuda que sirve para obtener de manera automática la deducción aplicable en el año que declara por cada una de las inversiones que realice. Cabe mencionar que sólo se podrá utilizar este apartado para deducir inversiones por la adquisición de automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones o remolques, que se utilicen para su actividad.

Cuando ya cuente con los resultados de la deducción de inversiones, podrá realizar la captura de manera manual en el renglón **Deducción de inversiones** (letra **c** del apartado **Impuesto sobre la renta**), sin necesidad de usar esta ayuda.



Al dar clic en **Cálculo de deducción de inversiones** se abre el siguiente mensaje en el que se le informa en qué casos no requiere utilizar esta ayuda. Dé clic en **Aceptar**.

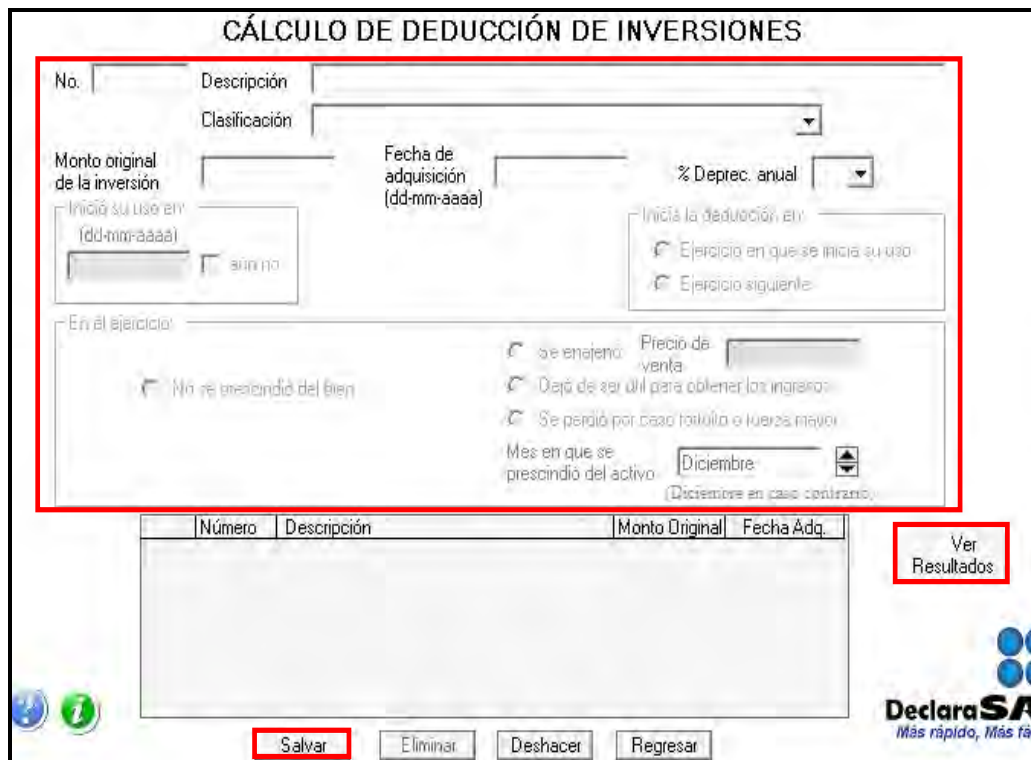


Si utiliza esta ayuda para el cálculo de la deducción de inversiones, en la siguiente pantalla capture los datos solicitados:

- **No**. Capture el número que corresponda a cada una de las inversiones que deduce.
- **Descripción**. Capture una breve descripción de cada bien.
- **Clasificación**. Seleccione a qué tipo de inversión corresponde el bien que deduce.
- **Monto original de la inversión**. Capture el valor en que adquirió el bien sin incluir el IVA.
- **Fecha de adquisición**. Capture la fecha en que adquirió el bien que deduce.
- **% Deprec. anual**. Capture el porcentaje de depreciación que le corresponde al bien que deduce
- **Inicia la deducción en**. Seleccione el ejercicio en que iniciará la deducción del bien de que se trate.

- **Inició su uso en.** Capture la fecha en que haya empezado a usar el bien que deduce.
- **En el ejercicio.** Si prescindió del bien durante 2010, es decir, si dejó de utilizarlo para su actividad, debe seleccionar, según corresponda, una de las opciones señaladas en el lado derecho de la pantalla, así como el mes en que se prescindió de él. En caso contrario, seleccione **No se prescindió del bien**.

Para ver el resultado del cálculo de la deducción de inversiones que realizó el sistema, dé clic en **Salvar** y posteriormente en **Ver resultados**, mismos que incluirá en el campo **Deducción de inversiones** (letra **c** del apartado **Impuesto sobre la renta** del régimen Intermedio).



Número	Descripción	Monto Original	Fecha Adq.
--------	-------------	----------------	------------

- ❖ **Amortización de pérdidas fiscales.** Es una ayuda opcional para obtener de manera automática la pérdida actualizada de años anteriores, que amortizó en sus pagos mensuales y que debe reflejar en esta declaración, así como el remanente pendiente de amortizar, como se muestra en la siguiente pantalla.

Si usted ya tiene los resultados de la pérdida que amortiza y el remanente, puede capturarlos manualmente en los renglones correspondientes (**l. Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores aplicadas en el ejercicio** y **o. Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de amortizar actualizadas**) sin necesidad de usar esta ayuda.

RÉGIMEN INTERMEDIO

Impuesto Sobre la Renta Reducción de ISR

<p>a. Total de Ingresos cobrados \$450,000.00</p> <p>b. Ingresos exentos _____</p> <p>c. Deducción de inversiones _____</p> <p>d. Impuesto local sobre los ingresos por actividades empresariales _____</p> <p>e. Estímulo fiscal de las personas con discapacidad y/o adultos mayores _____</p> <p>f. Otras deducciones autorizadas (gastos) \$259,900.00</p>	g.	<p>Utilidad fiscal (a-(b+c+d+e+f) cuando a es mayor) \$190,100.00</p> <p>h. Pérdida fiscal ((b+c+d+e+f)-a cuando a es menor) _____</p> <p>i. PTU pagada en el ejercicio _____</p> <p>j. Diferencia [(utilidad) (g-i cuando g es mayor)] \$190,100.00</p> <p>k. Diferencia [(pérdida) (i-g cuando g es menor o h+i)] _____</p> <p>l. Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores aplicadas en el ejercicio _____</p> <p>m. Utilidad gravable acumulable (j-l) \$190,100.00</p>
--	----	---

Cálculo de Deducción de Inversiones

Amortización de Pérdidas Fiscales

Estos módulos de Cálculo de Deducción de Inversiones y Amortización de Pérdidas son de uso optativo. Los resultados que se generen, aún cuando hayan sido transferidos a esta pantalla, podrán ser modificados en el momento que desee. Por favor, para conocer su funcionalidad, consulte la ayuda del sistema.

Cifras al cierre del ejercicio

n. PTU por distribuir _____	o.	Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, pendientes de amortizar, actualizadas _____
	p.	ISR causado en exceso del IMPAC en los 3 ejercicios anteriores, pendiente de aplicar _____

Al dar clic en **Amortización de pérdidas fiscales**, el sistema abrirá la pantalla donde debe capturar el importe de la pérdida en el ejercicio o año en el que se haya generado y la utilidad que obtuvo en los ejercicios posteriores.

En seguida, dé clic en **Salvar** y posteriormente en el campo **Aplicar pérdidas vs. utilidades**.

AMORTIZACIÓN DE PÉRDIDAS FISCALES

Capture las utilidades o pérdidas obtenidas en cada ejercicio, pulse "Salvar" para guardar la información y "Aplicar pérdidas vs. utilidades" para continuar el proceso

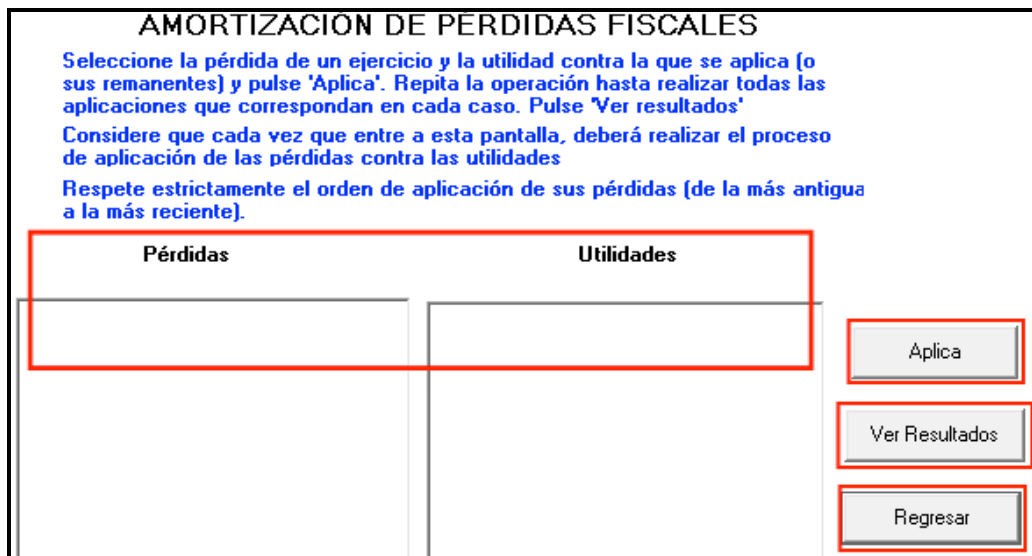
Ejercicios	Pérdida	Utilidad
2000	_____	_____
2001	_____	_____
2002	_____	_____
2003	_____	_____
2004	_____	_____
2005	_____	_____
2006	_____	_____
2007	_____	_____
2008	_____	_____
2009	_____	_____
2010	_____	_____

DeclaraSAT
Más rápido, Más fácil

A continuación, se abre la pantalla donde debe seleccionar la pérdida de un ejercicio o año y la utilidad contra la que se amortiza, al concluir dé clic en **Aplica**.

Para ver el resultado de la amortización de pérdidas y, si así lo desea, transferir los resultados al cálculo de su Declaración Anual en los campos **I. Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores aplicadas en el ejercicio** y **O. Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de amortizar actualizadas**, dé clic en **Ver resultados** y posteriormente en **Transferir resultados**.

Al concluir con este procedimiento regrese a la pantalla principal.



AMORTIZACION DE PERDIDAS FISCALES

Seleccione la pérdida de un ejercicio y la utilidad contra la que se aplica (o sus remanentes) y pulse 'Aplica'. Repita la operación hasta realizar todas las aplicaciones que correspondan en cada caso. Pulse 'Ver resultados'

Considere que cada vez que entre a esta pantalla, deberá realizar el proceso de aplicación de las pérdidas contra las utilidades

Respete estrictamente el orden de aplicación de sus pérdidas (de la más antigua a la más reciente).

Pérdidas	Utilidades

Aplica

Ver Resultados

Regresar

Paso 4: Capture el ISR correspondiente a entidades federativas

En la pantalla principal dé clic en **ISR correspondiente a entidades federativas**.



Regimen Intermedio

ISR correspondiente a Entidades Federativas

Retenciones

Deducciones Personales

Impuesto Empresarial a Tasa Única

Datos Complementarios

Detalle Cálculo

Formatos

Guías

En la siguiente pantalla, capture o seleccione los datos o montos solicitados:

- ❖ En la columna **B. Entidad federativa** seleccione en la que haya obtenido sus ingresos en cada uno de los meses. Para efectos del ejemplo, la entidad federativa correspondiente es la del Distrito Federal.
- ❖ En la columna **C. Base del impuesto correspondiente a la entidad federativa** capture la base del impuesto que determinó en cada uno de los meses de 2010 para calcular sus pagos a la entidad federativa donde obtuvo sus ingresos. Este importe es la diferencia de sus ingresos efectivamente percibidos desde el inicio del año hasta el

último día del mes al que corresponda el pago, menos las deducciones autorizadas del mismo periodo. Este dato lo puede obtener de la **Bitácora de información necesaria** para hacer sus pagos provisionales y Declaración Anual

- ❖ En la columna **D. Cantidad efectivamente pagada a la entidad federativa** capture el importe del impuesto que haya pagado efectivamente en cada uno de los meses de 2010 a la entidad federativa en la que obtuvo sus ingresos. Este dato lo puede obtener de la **Bitácora de información necesaria** para hacer sus pagos provisionales y Declaración Anual.
- ❖ En la columna **E. Cantidad efectivamente pagada a la federación** capture en cada uno de los meses de 2010, el importe del impuesto que haya pagado efectivamente a la Federación. Este dato lo puede obtener de la **Bitácora de información necesaria** para hacer sus pagos provisionales y Declaración Anual.

Las cantidades capturadas en este apartado deben coincidir con las cantidades pagadas en sus declaraciones mensuales, ya sea que las haya realizado ante ventanilla bancaria o por internet.

Al término de la captura dé clic en **Salvar** y el sistema lo regresará a la pantalla principal.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A ENTIDADES FEDERATIVAS

A. Mes	B. Entidad federativa	C. Base del impuesto correspondiente a la entidad federativa	D. Cantidad efectivamente pagada a la entidad federativa	E. Cantidad efectivamente pagada a la federación
Enero	Distrito Federal	\$15,842.00	\$792.00	\$1,483.00
Febrero	Distrito Federal	\$7,342.00	\$367.00	\$92.00
Marzo	Distrito Federal	\$5,042.00	\$60.00	\$0.00
Abril	Distrito Federal	\$11,542.00	\$769.00	\$544.00
Mayo	Distrito Federal	\$20,142.00	\$1,007.00	\$2,137.00
Junio	Distrito Federal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Julio	Distrito Federal	\$3,992.00	\$0.00	\$0.00
Agosto	Distrito Federal	\$18,062.00	\$1,100.00	\$289.00
Septiembre	Distrito Federal	\$25,592.00	\$1,280.00	\$3,061.00
Octubre	Distrito Federal	\$11,692.00	\$584.00	\$804.00
Noviembre	Distrito Federal	\$23,192.00	\$1,160.00	\$2,685.00
Diciembre	Distrito Federal	\$47,718.00	\$2,386.00	\$6,697.00

DeclaraSAT
Mis reportes, Mis

Paso 5: Capture las retenciones del ISR e IVA

En la pantalla principal dé clic en **Retenciones**. Si no le hicieron ninguna retención del ISR o del IVA durante 2010 continúe con el paso 6 de esta guía. Para efectos de este ejemplo no se efectuaron retenciones.



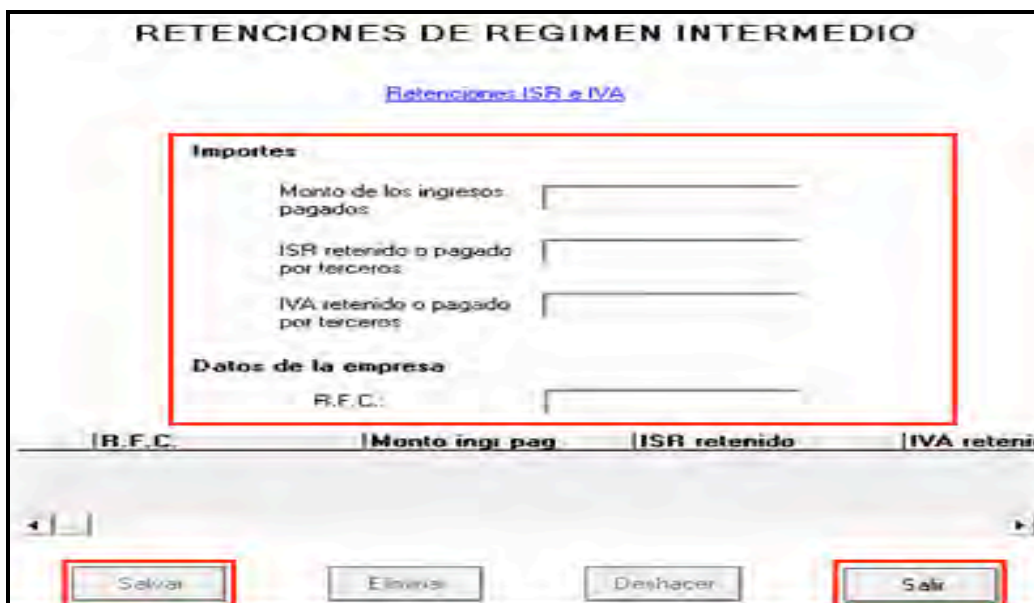
El sistema abre la pantalla donde debe capturar los montos o datos solicitados en los siguientes campos:

- ❖ **Monto de los ingresos pagados.** Capture, en su caso, la cantidad que le hayan pagado las personas morales en el caso que le hicieran retenciones durante 2010. Esta cantidad debe coincidir con las constancias de pagos y retenciones que le proporcionan las citadas personas morales.
- ❖ **ISR retenido o pagados por terceros.** Capture la cantidad que en su caso le hayan retenido por este concepto las personas morales, la cual debe coincidir con sus constancias.
- ❖ **IVA retenido o pagados por terceros.** Capture la cantidad que, en su caso, le hayan retenido por este concepto las personas morales, que debe ser 10% del total de los ingresos percibidos sin deducción alguna. Cantidad que deberá coincidir con sus constancias.
- ❖ **Datos de la empresa,** campo **RFC.** Capture el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa que le efectuó las retenciones a 12 posiciones o dígitos. Deje un espacio al inicio de la captura en este campo.

Una vez que concluya con la captura dé clic en **Salvar** y los datos se incluirán en el recuadro inferior de la pantalla y se abre una nueva con los mismos campos en blanco, por si tiene dos o más retenedores, realice la captura correspondiente.

Si requiere hacer correcciones, coloque el cursor en la izquierda del RFC de la empresa que desea corregir y dé doble clic para hacer las modificaciones correspondientes.

Cuando concluya con la captura de todos sus retenedores, después de **Salvar** dé clic en **Salir** y el sistema lo llevará a la pantalla principal.



Paso 6: Capture sus deducciones personales

En la pantalla principal dé clic en **Deducciones personales**. Si no cuenta con este tipo de deducciones, continúe con el paso 7 de esta guía.



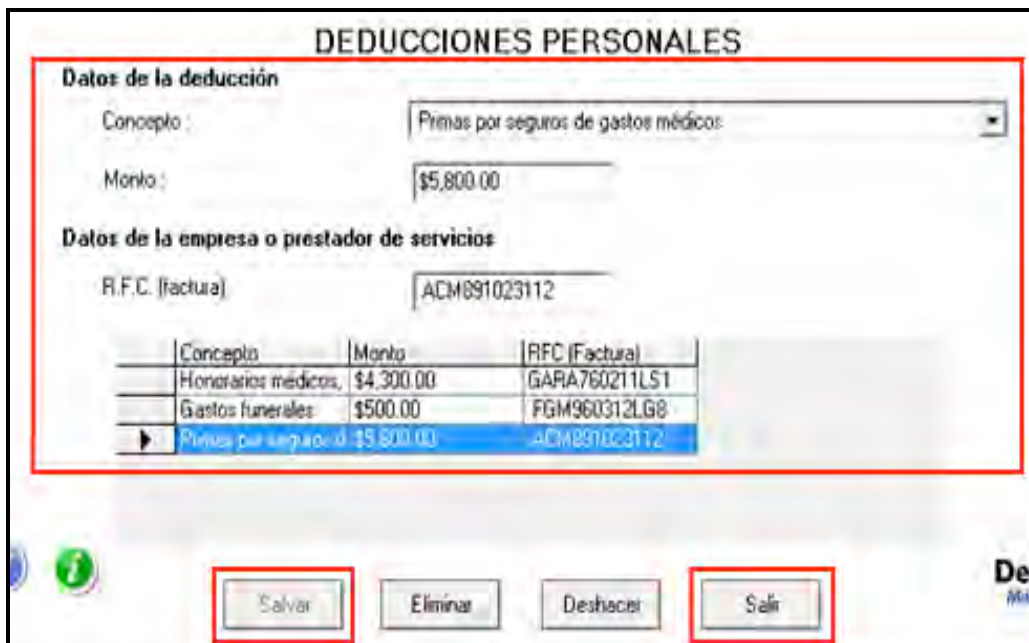
En la siguiente pantalla capture los montos o datos solicitados:

- ❖ En el rubro **Datos de la deducción**, campo **Concepto**, seleccione con la flecha derecha el tipo de deducción que va a efectuar.
- ❖ En el rubro **Datos de la deducción**, campo **Monto**, capture la cantidad que se encuentra en su comprobante deducible. (Si tiene varios comprobantes con el mismo RFC, sume las cantidades y capture el total en este campo.) Cuando en alguno de sus gastos le hayan cobrado IVA, la cantidad que capturará en este campo es el importe total del gasto incluido el citado IVA.
- ❖ En el rubro **Datos de la empresa o prestador de servicios**, campo **RFC (factura)**, capture el Registro Federal de Contribuyentes de la persona que expide la factura o recibo. Recuerde que si la expide una persona moral el RFC es de 12 dígitos y debe dejar un espacio antes de iniciar con su captura.

Al concluir con la captura dé clic en **Salvar** y los datos se incluirán en el recuadro inferior de la pantalla y se abre otra nueva con los mismos campos en blanco para continuar, en su caso, con la captura de otras deducciones.

Si requiere hacer correcciones, coloque el cursor a la izquierda del RFC del que desea corregir y dé doble clic para efectuar las modificaciones correspondientes.

Una vez que concluya la captura de todas sus deducciones personales, después de **Salvar** dé clic en **Salir** y el sistema lo regresará a la pantalla principal.



Concepto	Monto	RFC (Factura)
Honorarios médicos	\$4,300.00	GARA760211LS1
Gastos funerales	\$500.00	FGM960312LG8
Primas por seguros	\$5,800.00	ACM891023112

Paso 7: Capture el impuesto a los depósitos en efectivo (IDE)

Si durante 2010 no tuvo depósitos en efectivo por los cuales le hayan efectuado retenciones del IDE; o bien, si no pagó dicho impuesto de manera directa (como sucede en este ejemplo), continúe con el paso 8 de esta guía; en caso contrario, lleve a cabo el siguiente procedimiento:

En la pantalla principal dé clic en **Impuesto a los depósitos en efectivo**.



El IDE efectivamente pagado en 2010 se puede acreditar (restar) contra el ISR que le resulte a cargo en la Declaración Anual, excepto el que ya se haya acreditado contra

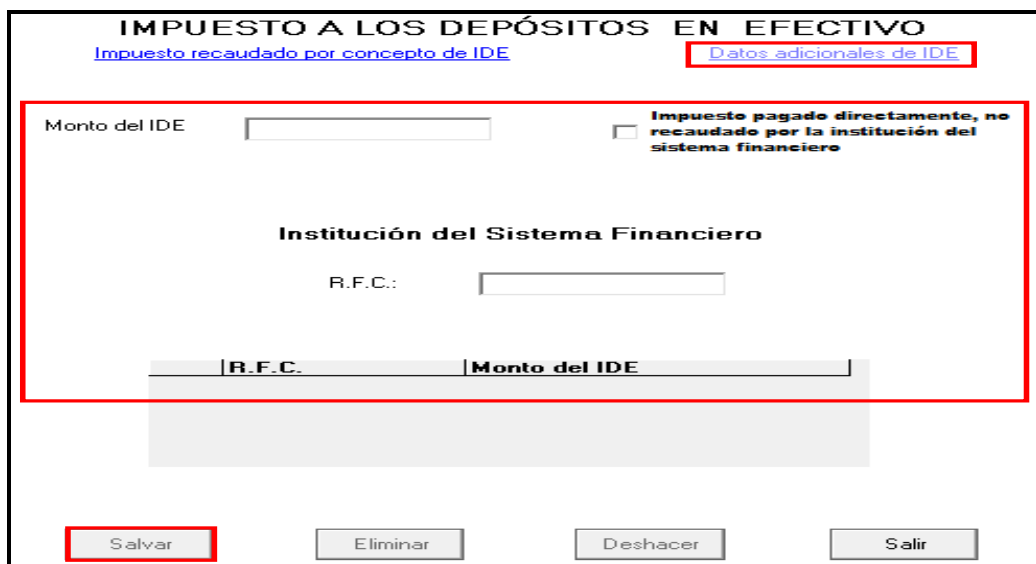
retenciones a terceros o se haya compensado contra otras contribuciones federales, o bien se haya solicitado en devolución.

Por lo anterior, si durante 2010 realizó o le realizaron depósitos en las instituciones financieras (bancos) por los que le recaudaron el IDE, o bien si pagó dicho impuesto de manera directa, llene la siguiente pantalla, como a continuación se indica:

- ❖ En el campo **Monto del IDE** capture el total del IDE que le hayan recaudado las instituciones financieras (bancos) en 2010. En este caso también debe anotar el RFC de la institución del sistema financiero que le haya hecho la recaudación.
- ❖ En el campo **Impuesto pagado directamente, no recaudado por la institución del sistema financiero**, dé clic en el recuadro correspondiente y anote la cantidad pagada en el campo **Monto del IDE** y se desactivará automáticamente el campo correspondiente al RFC de la institución financiera.

Al concluir con la captura dé clic en **Salvar** y los datos se incluirán en el recuadro inferior de la pantalla y se abre una nueva con los mismos campos en blanco, para que en caso de tener dos o más instituciones financieras (bancos) que le hayan recaudado el IDE capture los datos correspondientes.

Cuando concluya con la captura de todas las instituciones financieras (bancos), así como, en su caso, con la captura del IDE pagado directamente, dé clic en **Datos adicionales de IDE**.



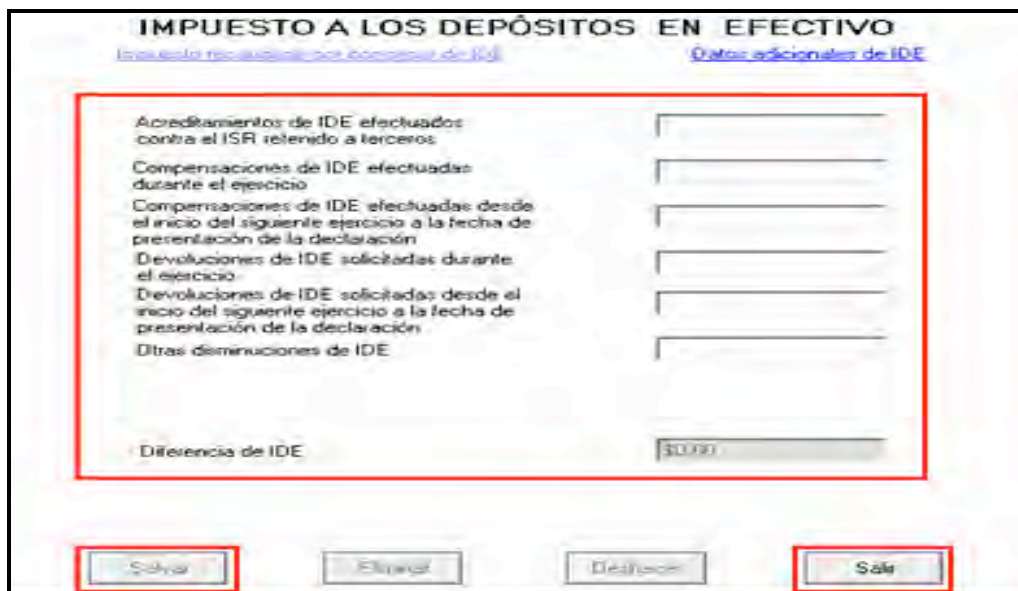
Datos adicionales del IDE

Si durante 2010, acreditó, compensó o solicitó la devolución del IDE debe llenar los campos correspondientes en la siguiente pantalla:

- ❖ **Acreditamientos de IDE efectuados contra el ISR retenido a terceros.** Sólo se llenará si durante 2010 acreditó (restó) IDE contra ISR retenido por salarios (en caso de tener trabajadores, ya que como persona física no puede hacer otro tipo de retención).
- ❖ **Compensaciones de IDE efectuadas durante el ejercicio.** Este campo se llena si durante 2010 se compensó IDE contra contribuciones federales como IVA, IEPS e IETU.
- ❖ **Compensaciones de IDE efectuadas desde el inicio del siguiente ejercicio a la fecha de presentación de la declaración.** Este campo se llenará si realizó compensaciones del IDE durante el periodo de enero 2011 a la fecha en que presente su declaración anual de 2010.
- ❖ **Devoluciones de IDE solicitadas durante el ejercicio.** Capture el monto del IDE que en su caso haya solicitado en devolución durante 2010.
- ❖ **Devoluciones de IDE solicitadas desde el inicio del siguiente ejercicio a la fecha de presentación de la declaración.** Este campo se llenará si solicitó devoluciones del IDE durante el periodo de enero 2011 a la fecha en que presente su declaración anual de 2010.
- ❖ **Otras disminuciones de IDE.** Capture el importe del IDE que en su caso haya disminuido por algún otro concepto.
- ❖ El campo **Diferencia de IDE** lo calcula automáticamente el programa y será la diferencia del **Monto del IDE** señalado en la pantalla anterior menos los acreditamientos, compensaciones y devoluciones que en su caso haya señalado en esta pantalla.

Si realizó acreditamientos del IDE contra el ISR determinado en los pagos provisionales de 2010 no debe anotarlo en ninguno de los campos anteriores.

Al concluir con la captura correspondiente, dé clic en **Salvar** y posteriormente en **Salir** para que regrese a la pantalla principal.



IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO
(Impuesto recaudado por concepto de ID) (Otras adicionales de IDE)

Acreditamientos de IDE efectuados contra el ISR retenido a terceros	<input type="text"/>
Compensaciones de IDE efectuadas durante el ejercicio	<input type="text"/>
Compensaciones de IDE efectuadas desde el inicio del siguiente ejercicio a la fecha de presentación de la declaración	<input type="text"/>
Devoluciones de IDE solicitadas durante el ejercicio	<input type="text"/>
Devoluciones de IDE solicitadas desde el inicio del siguiente ejercicio a la fecha de presentación de la declaración	<input type="text"/>
Otras disminuciones de IDE	<input type="text"/>
Diferencia de IDE	<input type="text" value="\$0.00"/>

Paso 8: Capture el impuesto empresarial a tasa única (IETU)

En la pantalla principal dé clic en [Impuesto empresarial a tasa única](#).



Las personas físicas que realicen actividades empresariales (régimen Intermedio) deben presentar Declaración Anual del IETU.

Para cumplir con esta obligación capture la siguiente pantalla como se indica a continuación:

- ❖ **Total de ingresos.** Capture los ingresos efectivamente percibidos durante 2010. Deben coincidir con los ingresos que haya declarado en sus pagos provisionales del IETU y con los que haya declarado para efectos del ISR.
- ❖ **Ingresos por los que no se paga el impuesto (exentos).** Únicamente lo capturan las personas que estén en el régimen Intermedio y que realicen actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras. Si se encuentra en ese supuesto, registre la cantidad de 40 veces el salario mínimo general correspondiente a su área geográfica elevada al año.⁵
- ❖ **Ingresos gravables.** El programa realiza automáticamente el cálculo de este campo; es la diferencia del total de ingresos menos los ingresos exentos.
- ❖ **Erogaciones por adquisición de bienes.** Capture el importe que haya pagado efectivamente sin incluir el IVA por la compra de bienes indispensables para realizar su actividad sin incluir inversiones en activo fijo; como: equipo de cómputo, equipo de oficina, automóvil, entre otros.
- ❖ **Erogaciones por servicios independientes.** Capture el importe que haya pagado efectivamente a prestadores de servicios independientes indispensables para realizar su actividad.
- ❖ **Erogaciones por uso o goce temporal de bienes.** Capture el importe de los pagos por concepto de renta de bienes muebles o inmuebles indispensables para realizar su actividad.
- ❖ **Deducción de inversiones (activo fijo).** Capture el monto efectivamente pagado por las inversiones realizadas durante 2010 (sin aplicar el porcentaje de depreciación) siempre que el bien se utilice exclusivamente en la actividad por la cual obtiene los ingresos.

⁵ Para el área geográfica A: 838,916.00. pesos; B: 815,264.00 pesos, y C: 795,262.00 pesos.

- ❖ **Contribuciones a cargo.** Capture las contribuciones que hayan resultado a su cargo y haya pagado efectivamente durante 2010, sin considerar IETU, ISR, IDE, IVA, IEPS ni las contribuciones de seguridad social.
- ❖ **Erogaciones por aprovechamientos.** Sólo se debe llenar cuando se hayan hecho pagos por aprovechamientos por la explotación de bienes de dominio público, servicio público sujeto a concesión o permiso y siempre que sea deducible para el ISR.
- ❖ **Devoluciones, descuentos o bonificaciones, depósitos o anticipos.** Sólo se debe capturar por las personas que se encuentren en este supuesto.
- ❖ **Indemnizaciones por daños y perjuicios y penas convencionales.** Sólo se debe llenar cuando se hayan realizado pagos por estos conceptos y siempre que las leyes impongan la obligación de pagarlas.
- ❖ **Premios pagados en efectivo.** Sólo lo capturan las personas que paguen premios por organizar rifas, loterías, sorteos o concursos conforme a la ley.
- ❖ **Donativos.** Capture el importe de los donativos realizados a personas autorizadas, con la misma limitante que haya considerado para efectos del cálculo del ISR.
- ❖ **Pérdidas por créditos incobrables y caso fortuito o fuerza mayor.** No debe capturar ninguna cantidad en este campo.
- ❖ **Deducción adicional por inversiones.** Capture el importe que le corresponda deducir en 2010 por inversiones realizadas en el periodo comprendido desde el 1 de septiembre de 2007 al 31 de diciembre de 2007.
- ❖ **Otras deducciones autorizadas.** Capture el importe de deducciones que procedan conforme a la Ley del IETU y que no haya capturado en los campos anteriores. Recuerde que los pagos por salarios a trabajadores y aportaciones de seguridad social no son deducibles para calcular este impuesto y no los debe capturar en esta pantalla.
- ❖ **Total de deducciones autorizadas.** Este campo lo calcula el programa de manera automática conforme a los montos capturados en los campos marcados con las letras que se indican.
- ❖ **Base gravable.** Este campo lo calcula automáticamente el programa y es la diferencia de los **Ingresos gravables** menos el **Total de deducciones autorizadas** cuando el importe de los ingresos es mayor.
- ❖ **Deducciones que exceden a los ingresos.** Este campo lo calcula automáticamente el programa y es la diferencia de las deducciones autorizadas señaladas en el campo **Q** menos el total ingresos gravables señalados en el campo **C** cuando este último es menor.

Al concluir con la captura, dé clic en **Acreditamientos**.

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

A. Total de ingresos:	\$450,000.00	K. Indemnizaciones por daños y perjuicios y penas convencionales:	
B. Ingresos por los que no se paga el impuesto (exentos):		L. Premios pagados en efectivo:	
C. Ingresos gravables (A - B):	\$450,000.00	M. Donativos:	
D. Erogaciones por adquisición de bienes:	\$141,400.00	N. Pérdidas por créditos incobrables y caso fortuito o fuerza mayor:	
E. Erogaciones por servicios independientes:		O. Deducción adicional por inversiones:	
F. Erogaciones por uso o goce temporal de bienes:	\$96,000.00	P. Otras deducciones autorizadas:	\$22,500.00
G. Deducción de inversiones (activo fijo):		Q. Total de deducciones autorizadas (D+E+F+G+H+I+J+K+L+M+N+O+P):	\$258,900.00
H. Contribuciones a cargo:		R. Base gravable (C - Q cuando C es mayor):	\$191,100.00
I. Erogaciones por aprovechamientos:		S. Deducciones que exceden a los ingresos (Q - C cuando C es menor):	
J. Devoluciones, descuentos o bonificaciones, depósitos o anticipos:			

Acreditamientos

DeclaraSAT
Más 15

En la siguiente pantalla capture los acreditamientos que le correspondan de acuerdo con el supuesto en el que se encuentre; para efectos de nuestro ejemplo, únicamente se capturan, en la parte del ISR: campo **Pagos provisionales efectuados a la federación**. Campo **Pagos provisionales efectuados a la entidad federativa** y en la parte del IETU: campo **ISR propio del ejercicio** y campo **Pagos provisionales del IETU**.

- ❖ **Impuesto causado.** Este campo lo calculará automáticamente el sistema.
- ❖ **Crédito fiscal por deducciones mayores a los ingresos.** Este campo se llenará si durante 2008 o 2009 obtuvo deducciones mayores a los ingresos y aún no haya aplicado este crédito, si es su caso capture la cantidad que resulte conforme a lo siguiente:

	Diferencia de ingresos menos deducciones autorizadas determinada en su declaración anual (2008 o 2009), cuando las deducciones sean mayores a los ingresos
(x)	Tasa de 17.5%
(=)	Crédito fiscal por deducciones mayores a los ingresos

El crédito fiscal por deducciones mayores a los ingresos, lo podrá actualizar con motivo del incremento de precios.⁶

⁶ Para conocer el procedimiento para actualizar esta cantidad utilice nuestros servicios gratuitos que se señalan al final de esta guía.

- ❖ Los campos **Acreditamiento por sueldos y salarios gravados** y **Acreditamiento por aportaciones de seguridad social**, sólo se llenan si durante 2010 realizó pagos por sueldos a trabajadores y, en su caso, si pagó aportaciones de seguridad social.

Si se encuentra en este supuesto:

En el campo **Acreditamiento por sueldos y salarios gravados**, capture la cantidad que resulte de multiplicar la suma de salarios pagados en 2010 que sirvieron de base para calcular el ISR a cargo de los trabajadores por el factor de 0.175.

Determinación del crédito por sueldos y salarios gravados	
	Total de salarios pagados
(-)	Salarios pagados exentos del ISR
(=)	Salarios gravados para el ISR
(x)	Factor de 0.175
(=)	Crédito por sueldos y salarios gravados

En el campo **Acreditamiento por aportaciones de seguridad social**, capture la cantidad que resulte de multiplicar la suma de aportaciones de seguridad social pagadas en 2010 a cargo del patrón por el factor de 0.175.

Determinación del crédito por aportaciones de seguridad social	
	Aportaciones de seguridad social pagadas
(x)	Factor de 0.175
(=)	Crédito por aportaciones de seguridad social

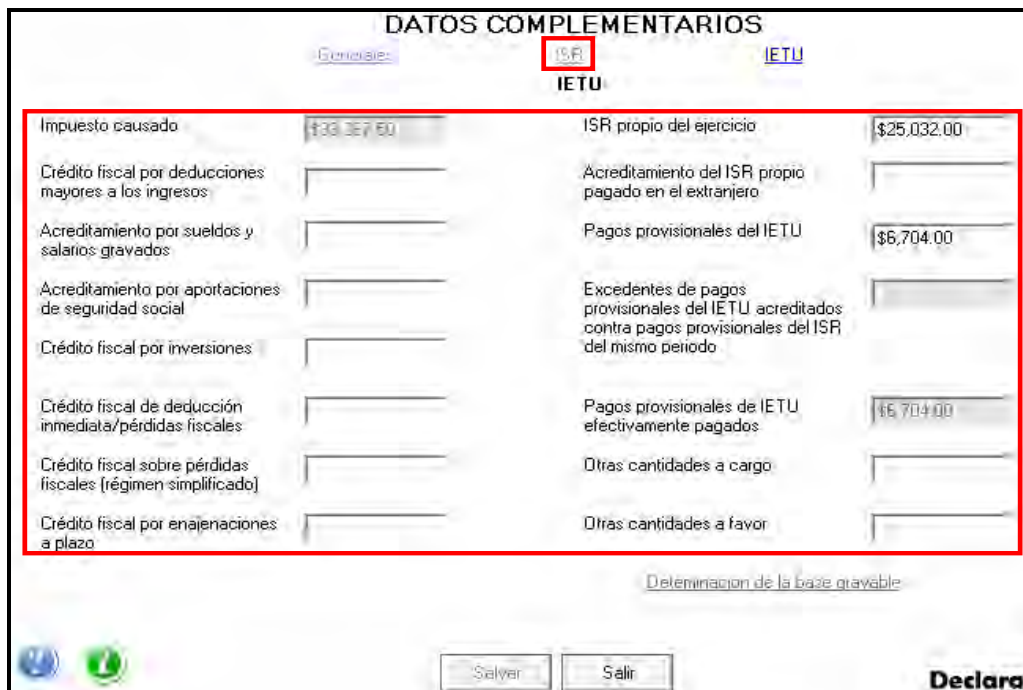
- ❖ **Crédito fiscal por inversiones**. Sólo se llena este campo cuando se tiene saldos pendientes por deducir por inversiones realizadas entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 2007, que sean deducibles para el IETU. Si es su caso, capture el importe del crédito fiscal que le corresponda aplicar en 2010.
- ❖ **Crédito fiscal de deducción inmediata/pérdidas fiscales**. Sólo llenan este campo las personas que hayan sufrido pérdidas por la aplicación de la deducción inmediata de inversiones prevista en el artículo 220 de la Ley del ISR.
- ❖ **Crédito fiscal sobre pérdidas fiscales (régimen simplificado)**. No debe hacerse ninguna anotación.
- ❖ **Crédito fiscal por enajenaciones a plazo**. Sólo llenan este campo los contribuyentes que hayan realizado ventas a plazos de bienes.
- ❖ **ISR propio del ejercicio**. Se debe anotar el impuesto sobre la renta propio que resulte en el ejercicio siempre que sea el efectivamente pagado, es decir, sin considerar acreditamientos o reducciones, (sólo se pueden considerar las compensaciones que en su caso se hayan realizado).

Se recomienda que este campo lo capture hasta el final, es decir después de que haya realizado la captura de todos sus datos y cantidades, toda vez que la cantidad que debe considerar, el sistema la calcula de manera automática y usted la podrá obtener de la pantalla **Detalle de cálculo** en el campo **Impuesto sobre la renta causado**.

Antes de capturar la cantidad que debe ir en este campo haga caso omiso del resultado en el IETU que aparece en la sección **Detalle de cálculo**, toda vez que al no capturar el dato que antecede su cálculo aún no está concluido.

- ❖ **Acreditamiento del ISR propio pagado en el extranjero.** Sólo se llena si durante 2010 pagó impuesto en el extranjero por haber percibido ingresos que en México estén gravados con el IETU.
- ❖ **Pagos provisionales del IETU.** Capture la suma del IETU que haya efectivamente pagado en los pagos provisionales de 2010.
- ❖ **Excedentes de pagos provisionales del IETU acreditados contra pagos provisionales del ISR del mismo periodo.** Sólo se llena cuando los pagos provisionales del IETU por acreditar en el periodo hayan sido mayores al monto del pago provisional determinado de dicho impuesto en el mismo periodo y siempre que los contribuyentes hayan optado por acreditar el excedente contra el pago provisional del ISR a su cargo en el mismo periodo y hasta por el monto de este último impuesto.
- ❖ **Pagos provisionales de IETU efectivamente pagados.** Este campo lo determina automáticamente el programa.
- ❖ **Otras cantidades a cargo.** Anote en su caso otras cantidades que tenga a su cargo por concepto de IETU.
- ❖ **Otras cantidades a favor.** Anote en su caso otras cantidades que tenga a su favor por concepto de IETU.

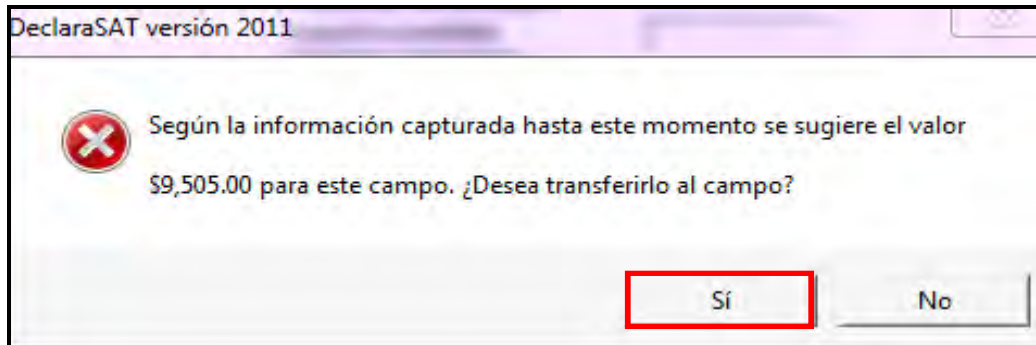
Al concluir con la captura de sus acreditamientos dé clic en **ISR**.



En la pantalla del ISR, capture:

- ❖ Los **Pagos provisionales efectuados a la entidad federativa**, si así lo desea puede dar clic en **Sugerir** y se abre el siguiente mensaje que le sugiere el valor de acuerdo

con su captura anterior, si es el correcto, dé clic en **Sí**, de lo contrario dé clic en **No** y realice la corrección de su captura en la pantalla correspondiente.



- ❖ Los **pagos provisionales efectuados a la federación**.

Al concluir con la captura dé clic en **Salvar** y el programa lo regresará a la pantalla del IETU donde debe dar clic en **Salir** para regresar a la pantalla principal.

DATOS COMPLEMENTARIOS		
Generales	ISR	IETU
ISR		
Estímulos fiscales aplicados durante el ejercicio	<input type="text"/>	
Pagos provisionales efectuados a la entidad federativa	\$9,505.00	<input type="button" value="Sugerir"/>
Pagos provisionales efectuados a la federación	\$17,791.00	
Impuesto acreditable pagado en el extranjero	<input type="text"/>	
Otras cantidades a cargo del contribuyente	<input type="text"/>	
Otras cantidades a favor del contribuyente	<input type="text"/>	
ISR REFIPRES		
Impuestos sobre ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes	<input type="text"/>	
<input type="button" value="Salvar"/> <input type="button" value="Salir"/>		

Paso 9: Capture los datos complementarios

En la pantalla principal, dé clic en **Datos complementarios**.



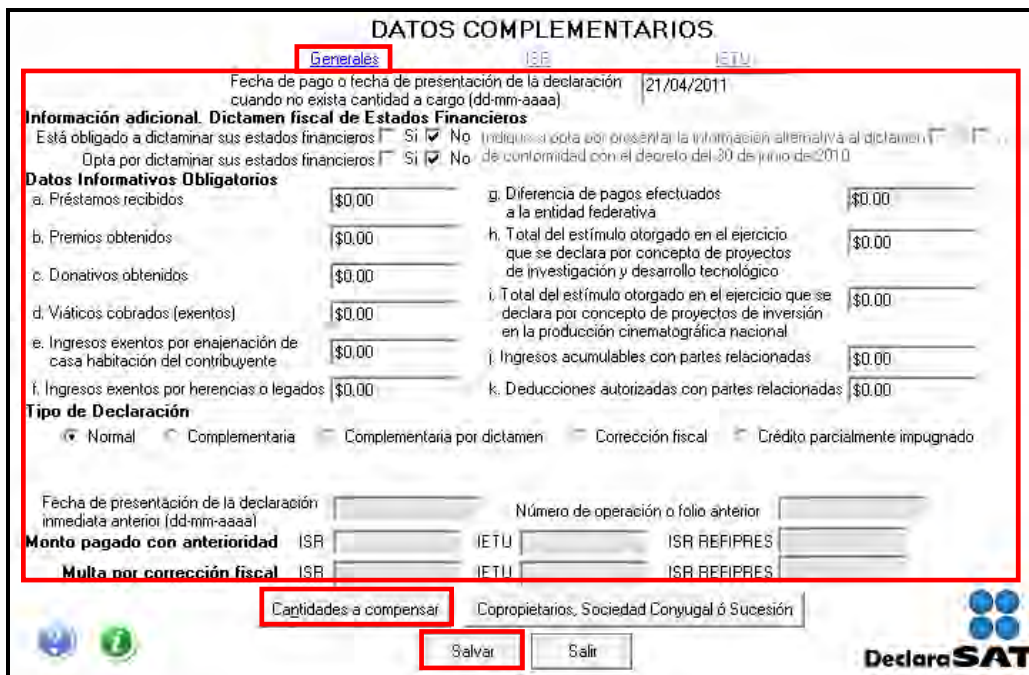
El sistema abre la pantalla donde debe capturar los montos o datos solicitados en los siguientes campos:

En el apartado de **Generales**:

- ❖ **Fecha de pago o fecha de presentación de la declaración cuando no exista cantidad a cargo.** Capture la fecha en que realizará el pago correspondiente o la fecha en que presentará su declaración cuando no exista cantidad a cargo o tenga saldo a favor.
- ❖ El rubro **Datos informativos obligatorios**, campos **a**, **b** y **c**, se deben capturar cuando perciba ingresos por concepto de préstamos, premios y donativos, que en lo individual o en su conjunto excedan de 600,000 pesos.
- ❖ El campo **d (viáticos cobrados exentos)** sólo lo debe capturar si el monto que percibió en 2010 por este concepto excede de 500,000 pesos, y si el monto percibido representa más de 10% del total de sus ingresos por salarios.
- ❖ Los campos **e** y **f (ingresos exentos por enajenación de casa habitación del contribuyente y por herencias o legados)** sólo debe capturarlos si el importe por dichos conceptos en lo individual o en su conjunto excede de 500,000 pesos.
- ❖ En el rubro **Tipo de declaración**, seleccione:
 - ✓ **Normal** cuando se trate de la primera vez que presenta la Declaración Anual de 2010.
 - ✓ **Complementaria** cuando por el mismo 2010 ya haya presentado una o varias declaraciones para modificar datos o cifras.
 - ✓ **Corrección fiscal** si la autoridad inició sus facultades de comprobación por el 2010, por ejemplo una visita domiciliaria y optó por corregir su situación fiscal.
 - ✓ **Crédito parcialmente impugnado** seleccione sólo si la autoridad le determinó un crédito a su cargo y usted impugnó parte del mismo.
- ❖ Los campos **Fecha de presentación de la declaración inmediata anterior** y **Número de operación o folio anterior** sólo debe llenarlos cuando presente declaración complementaria. En este caso, capture la fecha y el número que le asignó el SAT en la última declaración que modifica.
- ❖ El campo **Monto pagado con anterioridad** sólo debe llenarlo si presenta declaración complementaria. En este caso, capture la cantidad pagada en la declaración anterior en el impuesto correspondiente.

Los apartados del **ISR** e **IETU** ya fueron capturados en el momento en que realizó la captura de la información del IETU.

En caso de que en la Declaración Anual se determine un saldo a pagar y desee compensar cantidades a su favor que tenga pendientes de años anteriores, dé clic en **Cantidades a compensar**; si no se encuentra en este supuesto dé clic en **Salvar** y el programa lo regresará a la pantalla principal.



DATOS COMPLEMENTARIOS

Generales **ISR** **IETU**

Fecha de pago o fecha de presentación de la declaración cuando no exista cantidad a cargo (dd-mm-aaaa) | 21/04/2011

Información adicional. Dictamen fiscal de Estados Financieros
 Está obligado a dictaminar sus estados financieros Sí No (Indique si opta por presentar la información alternativa al dictamen Sí No de conformidad con el decreto del 30 de junio de 2010
 Opta por dictaminar sus estados financieros Sí No

Datos Informativos Obligatorios

a. Préstamos recibidos	\$0.00	g. Diferencia de pagos efectuados a la entidad federativa	\$0.00
b. Premios obtenidos	\$0.00	h. Total del estímulo otorgado en el ejercicio que se declara por concepto de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico	\$0.00
c. Donativos obtenidos	\$0.00	i. Total del estímulo otorgado en el ejercicio que se declara por concepto de proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional	\$0.00
d. Viáticos cobrados (exentos)	\$0.00	j. Ingresos acumulables con partes relacionadas	\$0.00
e. Ingresos exentos por enajenación de casa habitación del contribuyente	\$0.00	k. Deducciones autorizadas con partes relacionadas	\$0.00
f. Ingresos exentos por herencias o legados	\$0.00		

Tipo de Declaración
 Normal Complementaria Complementaria por dictamen Corrección fiscal Crédito parcialmente impugnado

Fecha de presentación de la declaración inmediata anterior (dd-mm-aaaa) Número de operación o folio anterior

Monto pagado con anterioridad ISR IETU ISR REFIIPRES

Multa por corrección fiscal ISR IETU ISR REFIIPRES

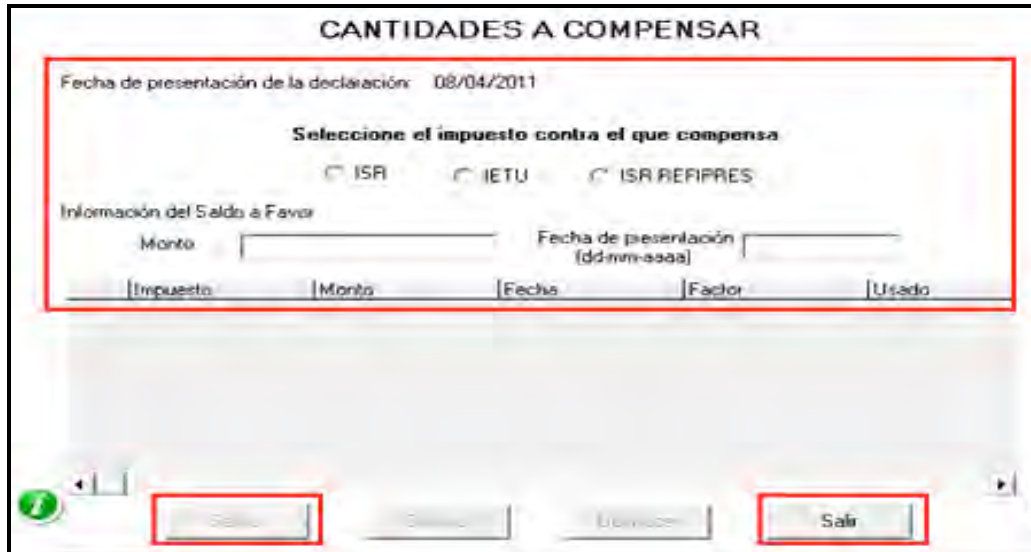
DeclaraSAT

Al dar clic en **Cantidades a compensar** se abre la pantalla que le solicita los datos correspondientes a la compensación que se va a efectuar:

- ❖ Seleccione el impuesto contra el que compensa (**ISR**, **IETU** o **ISR Refipres**), recuerde que los contribuyentes que perciben ingresos por **Actividades empresariales, en el régimen Intermedio**, en ningún momento pueden tener ISR a cargo en su Declaración Anual.
- ❖ En el rubro **Información del saldo a favor**, campo **Monto**, capture la cantidad del saldo a favor que va a compensar.
- ❖ En el rubro **Información del saldo a favor**, campo **Fecha de presentación**, capture la fecha en que presentó la declaración en la que manifestó el saldo a favor que compensa.

Al concluir con la captura dé clic en **Salvar** y los datos se incluirán en el recuadro inferior de la pantalla; abriéndose una nueva con los campos en blanco por si desea realizar la compensación de otros saldos a favor.

Cuando haya concluido con la captura de los saldos que compensa, después de **Salvar**, dé clic en **Salir** y el programa lo regresará a la pantalla anterior, donde debe dar clic en **Salir** para regresar a la pantalla principal.



CANTIDADES A COMPENSAR

Fecha de presentación de la declaración: 08/04/2011

Seleccione el impuesto contra el que compensa

ISR IETU ISR REIPRES

Información del Saldo a Favor

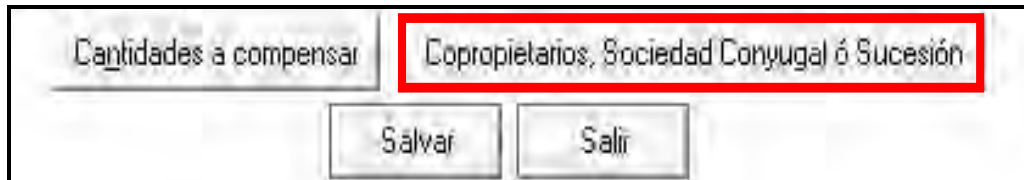
Monto: Fecha de presentación (dd/mm-aaaa):

Impuesto	Monto	Fecha	Factor	Usado
----------	-------	-------	--------	-------

Salvar **Salir**

Copropiedad, Sociedad conyugal o Sucesión

En caso de que la actividad empresarial se encuentre en **Copropiedad, Sociedad conyugal o Sucesión**, en la pantalla de **Datos complementarios**, dé clic en el botón correspondiente y capture los datos que le solicita el sistema. Si no se encuentra en este supuesto, continúe con el paso 9 de esta guía.



Cantidades a compensar **Copropietarios, Sociedad Conyugal ó Sucesión**

Salvar **Salir**

Para iniciar con la captura, en la siguiente pantalla dé clic en **Datos del representante común**.



INFORMACIÓN DE COPROPIETARIOS, SOCIEDAD CONYUGAL O SUCESIÓN

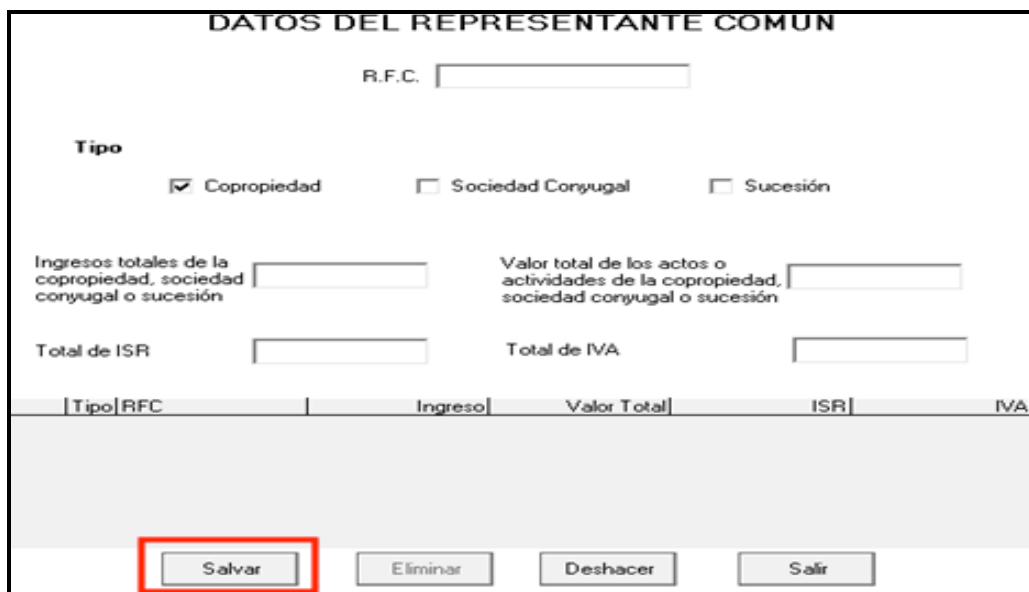
Datos del representante común

[Detalle de información](#)

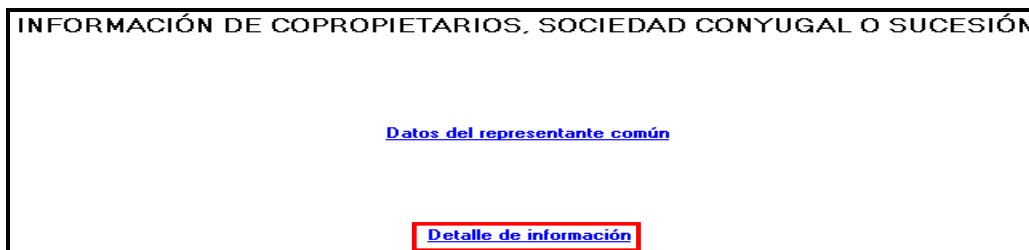
Se abre la pantalla en donde deberá capturar los siguientes datos:

- ❖ **RFC.** Anote el Registro Federal de Contribuyentes del representante común que se haya designado en la copropiedad o en la sociedad conyugal.
- ❖ **Tipo:** **Copropiedad**, **Sociedad conyugal** o **Sucesión**. Señale en el campo respectivo si obtiene ingresos en copropiedad; si los percibe como miembro de una sociedad conyugal, o como miembro de una sucesión (herencia).
- ❖ **Ingresos totales de la copropiedad, Sociedad conyugal o Sucesión.** Anote los ingresos totales, que es la suma de los percibidos por todos los copropietarios, cónyuges o herederos.
- ❖ **Valor total de los actos o actividades de la copropiedad, Sociedad conyugal o Sucesión.** Anote el valor total de los actos o actividades afectos al IVA de todos los copropietarios, cónyuges o herederos.
- ❖ **Total del ISR.** Capture la suma de los pagos realizados por el representante común que correspondan a cada uno de los copropietarios, cónyuges o herederos.
- ❖ **Total del IVA.** Capture la suma de los pagos realizados por el representante común para cada uno de los copropietarios, cónyuges o herederos.

Al concluir con la captura, dé clic en **Salvar**.



Al salvar su información regresará a la pantalla de **Información de copropietarios, sociedad conyugal o sucesión**, dé clic en **Detalle de información**.



En la siguiente pantalla capture los datos solicitados:

- ❖ **RFC.** Capture el Registro Federal de Contribuyentes del copropietario, cónyuge o heredero, con quienes participa de los ingresos correspondientes.
- ❖ **% de participación.** Anote el porcentaje con que participa cada copropietario, cónyuge o heredero. La suma de porcentajes de cada copropietario, cónyuge o heredero debe dar 100% como resultado.
- ❖ **Ingresos que le corresponden.** Anote la cantidad de ingresos correspondiente a cada copropietario, cónyuge o heredero. La suma de los ingresos de cada copropietario, cónyuge o heredero debe dar como resultado el total de ingresos.
- ❖ **Actos o actividades que le corresponden.** Anote la cantidad de los actos o actividades (ingresos) que son gravados con IVA, en el porcentaje en que participa cada copropietario, cónyuge o heredero. La suma de actos o actividades (ingresos) de cada copropietario, cónyuge o heredero debe dar como resultado el total de ingresos.
- ❖ **ISR que le corresponde.** Anote la cantidad por concepto de ISR que pagó el representante común por cada copropietario, cónyuge o heredero de acuerdo con el porcentaje de participación.
- ❖ **IVA que le corresponde.** Anote la cantidad por concepto de IVA que pagó el representante común por cada copropietario, cónyuge o heredero de acuerdo con su porcentaje de participación.

Al concluir con la captura dé clic en **Salvar** y posteriormente en **Salir**.



Si existiera algún error en la captura de sus cantidades, al salir de la aplicación se abre un mensaje que le indica en qué consiste el error y le señala el campo donde tendrá que efectuar la corrección correspondiente.

Paso 10: Capture la información del impuesto al valor agregado (IVA)

Si seleccionó **IVA** al llenar la sección de **Datos personales**, en la pantalla principal, dé clic en **Información del IVA**.



En la pantalla correspondiente, capture los importes declarados en cada uno de sus pagos mensuales realizados en 2010 y que debe tener registrados en su Bitácora de información necesaria.

Si usted es sujeto del IVA y presentó su Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) durante todos los meses de 2010, no estará obligado a informar el IVA en esta declaración, por lo que en este caso tampoco no debe seleccionar el citado impuesto.

Paso 11: Detalle del cálculo

Para conocer el resultado de su declaración en el cálculo del ISR e IETU, dé clic en **Detalle Cálculo** de la pantalla principal.



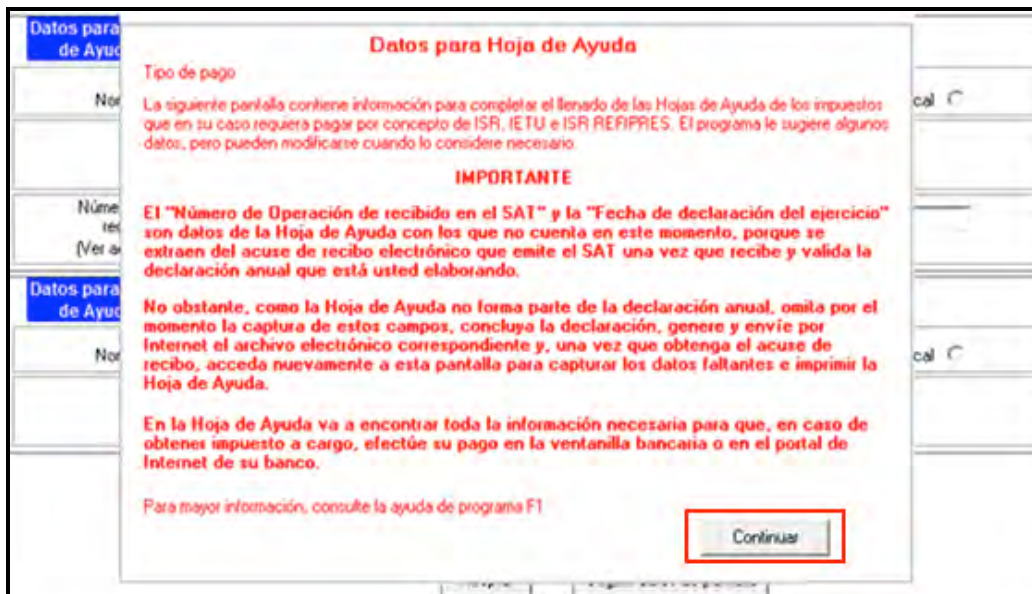
Sin saldo a cargo en ISR

Los contribuyentes que obtengan únicamente ingresos por actividades empresariales (régimen Intermedio), **en ningún caso determinarán ISR a cargo en la Declaración Anual**, toda vez que los pagos mensuales se determinan de manera acumulada, es decir; desde el primer día del año y hasta el último día del mes que declaran.

En caso de que determinen ISR a cargo en su Declaración Anual, se recomienda que verifiquen sus pagos provisionales y, en su caso, realicen las declaraciones complementarias correspondientes.

Saldo a favor en el ISR y a cargo en el IETU

Cuando en su Declaración Anual determine saldo a favor en el ISR y cargo en el IETU (como sucede en este ejemplo), el programa abre las siguientes pantallas, en donde únicamente debe dar clic en **Continuar** y posteriormente en **Aceptar**.



Datos para Hoja de Ayuda

Tipo de pago

La siguiente pantalla contiene información para completar el llenado de las Hojas de Ayuda de los impuestos que en su caso requiera pagar por concepto de ISR, IETU e ISR REIPRES. El programa le sugiere algunos datos, pero pueden modificarse cuando lo considere necesario.

IMPORTANTE

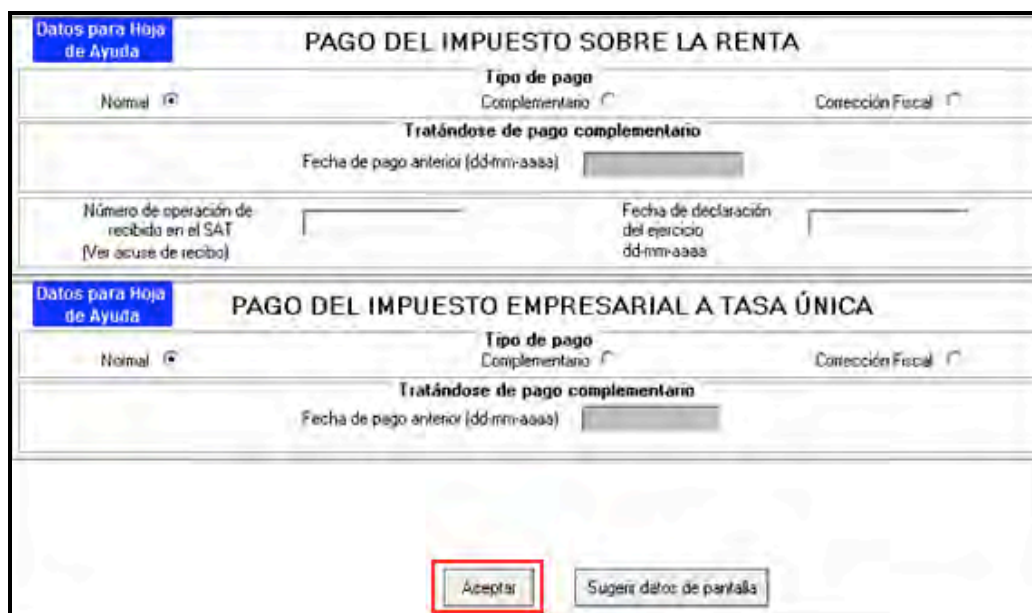
El "Número de Operación de recibido en el SAT" y la "Fecha de declaración del ejercicio" son datos de la Hoja de Ayuda con los que no cuenta en este momento, porque se extraen del acuse de recibo electrónico que emite el SAT una vez que recibe y valida la declaración anual que está usted elaborando.

No obstante, como la Hoja de Ayuda no forma parte de la declaración anual, omita por el momento la captura de estos campos, concluya la declaración, genere y envíe por Internet el archivo electrónico correspondiente y, una vez que obtenga el acuse de recibo, acceda nuevamente a esta pantalla para capturar los datos faltantes e imprimir la Hoja de Ayuda.

En la Hoja de Ayuda va a encontrar toda la información necesaria para que, en caso de obtener impuesto a cargo, efectúe su pago en la ventanilla bancaria o en el portal de Internet de su banco.

Para mayor información, consulte la ayuda de programa F1

Continuar



Datos para Hoja de Ayuda

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Tipo de pago

Normal Complementario Corrección Fiscal

Tratándose de pago complementario

Fecha de pago anterior (dd-mm-aaaa)

Número de operación de recibido en el SAT (Ver acuse de recibo) Fecha de declaración del ejercicio (dd-mm-aaaa)

Datos para Hoja de Ayuda

PAGO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

Tipo de pago

Normal Complementario Corrección Fiscal

Tratándose de pago complementario

Fecha de pago anterior (dd-mm-aaaa)

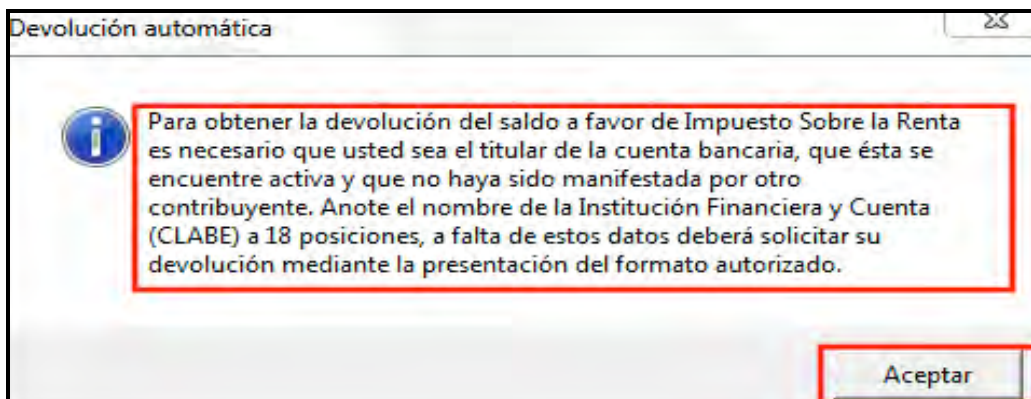
Aceptar Sugerir datos de pantalla

Saldo a favor en el ISR

Si en su Declaración anual determina saldo a favor en el ISR, el sistema solicita que indique si opta por **Compensación** o **Devolución**.

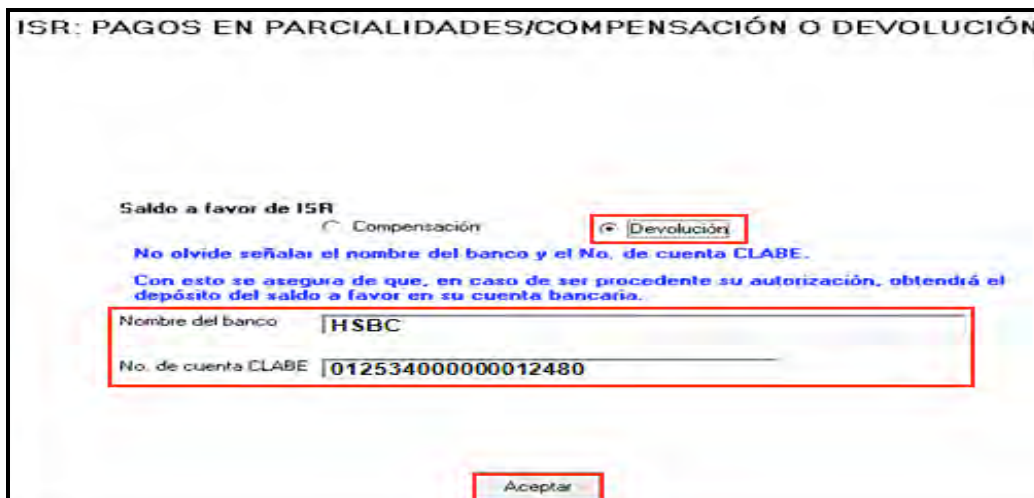
- ❖ En el caso de que opte por **Compensación**, bastará con seleccionarlo y dar clic en **Aceptar**.

- ❖ Si opta por **Devolución** el sistema desplegará el siguiente mensaje, dé clic en **Aceptar**.



En la siguiente pantalla capture el **Nombre del banco** y su **Número de cuenta Clabe** (clave bancaria estandarizada) a 18 dígitos para que la autoridad, en su caso, le deposite el importe del saldo a favor del ISR. Esta clave se encuentra en los estados de cuenta que le proporciona el banco.

Al concluir con la captura de sus datos, dé clic en **Aceptar**.



Sí el importe de su saldo a favor es igual o mayor a 11,510 pesos, debe presentar su Declaración Anual con su Firma Electrónica Avanzada vigente para que se autorice la devolución.

Después de haber seleccionado lo que desea hacer con su saldo a favor del ISR, el sistema le mostrará la pantalla con el detalle de cálculo de su Declaración Anual.

Detalle de Cálculo	
CONCEPTO	MONTO
RETENCIONES	
--> TOTAL DE RETENCIONES	\$ 0.00
1A. DIFERENCIA ISR PAGADO EN EXCESO	\$ 2,264.00
I.E.T.U.	
Base gravable	\$ 190,100.00
Impuesto causado	\$ 33,267.00
ISR propio del ejercicio	\$ 25,032.00
Impuesto a cargo (1a. diferencia)	\$ 8,235.00
Pagos provisionales de IETU	\$ 6,704.00
Pagos provisionales de IETU efectivamente pagados	\$ 6,704.00
Diferencia a cargo	\$ 1,531.00
Impuesto a cargo del ejercicio	\$ 1,531.00
Impuesto a favor del ejercicio	\$ 0.00
ISR	
ISR pagado en exceso	\$ 2,264.00
Impuesto sobre la renta	\$ 0.00
--> Total a pagar	\$ 0.00
--> Total de aplicaciones	\$ 0.00
Cantidad a cargo	\$ 0.00
Cantidad a pagar	\$ 0.00
IFETI	

Saldo a cargo en el IETU

- Cuando se obtiene saldo a cargo en el IETU (como sucede en este ejemplo), para realizar el pago en ventanilla bancaria a través de la hoja de ayuda (siempre que no deba pagar por transferencia electrónica), después de haber enviado su declaración al SAT, ingrese de nueva cuenta a la pantalla principal del DeclaraSAT y de clic en **Detalle Cálculo** y al llegar a la siguiente pantalla dé clic en **Continuar**.

Datos para Hoja de Ayuda

Tipo de pago

La siguiente pantalla contiene información para completar su Hoja de Ayuda de ISR y la de IETU, en su caso. El programa le sugiere algunos datos, pero pueden modificarse cuando lo considere necesario.

IMPORTANTE

El "Número de Operación de recibido en el SAT" y la "Fecha de declaración del ejercicio" son datos de la Hoja de Ayuda con los que no cuenta en este momento, porque se extraen del acuse de recibo electrónico que emite el SAT una vez que recibe y valida la declaración anual que está usted elaborando.

No obstante, como la Hoja de Ayuda no forma parte de la declaración anual, omita por el momento la captura de estos campos, concluya la declaración, genere y envíe por Internet el archivo electrónico correspondiente y, una vez que obtenga el acuse de recibo, acceda nuevamente a esta pantalla para capturar los datos faltantes e imprimir la Hoja de Ayuda.

En la Hoja de Ayuda va a encontrar toda la información necesaria para que, en caso de obtener impuesto a cargo, efectúe su pago en la ventanilla bancaria o en el portal de Internet de su banco.

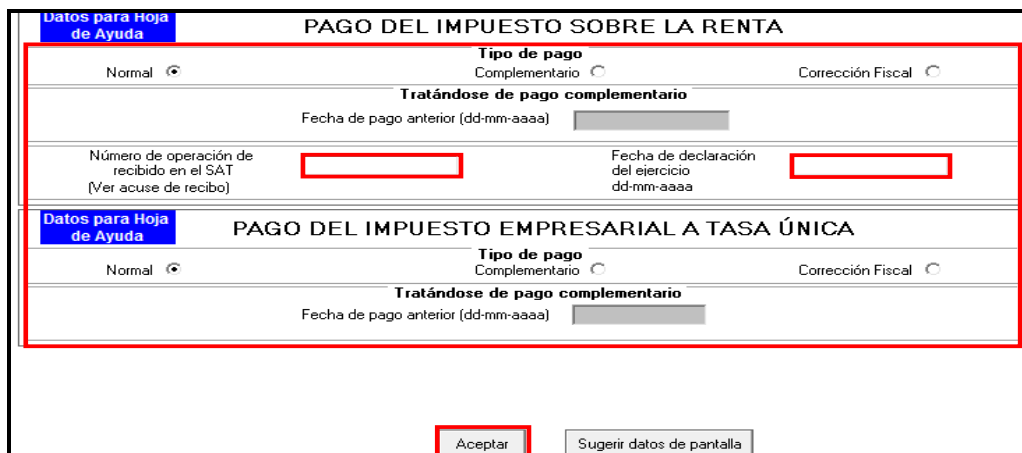
Para mayor información, consulte la ayuda de programa FI

Continuar

En la siguiente pantalla:

- ❖ Seleccione el tipo de pago de que se trata (**Normal**, **Complementario** o **Corrección Fiscal**).
- ❖ Capture el **Número de operación** y la **Fecha de declaración del ejercicio**, datos que obtiene del acuse de recepción de su Declaración Anual.

Al concluir con la captura dé clic en **Aceptar** y continúe con el procedimiento que más adelante se señala para la impresión de la **hoja de ayuda** correspondiente.



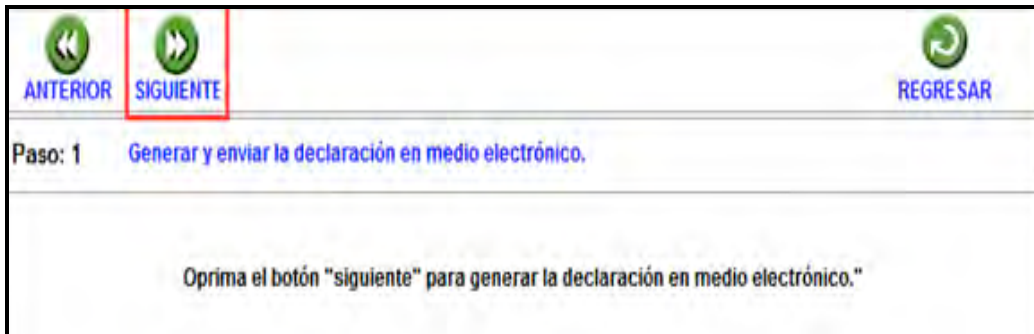
Paso 12: Genere el archivo para enviar su declaración

Para generar el archivo que se enviará por internet, en la pantalla **Detalle de cálculo**, dé clic en **Vista previa del formato**.



En la siguiente pantalla, dé clic en el icono  y continúe conforme a los pasos que se señalan en el sistema.



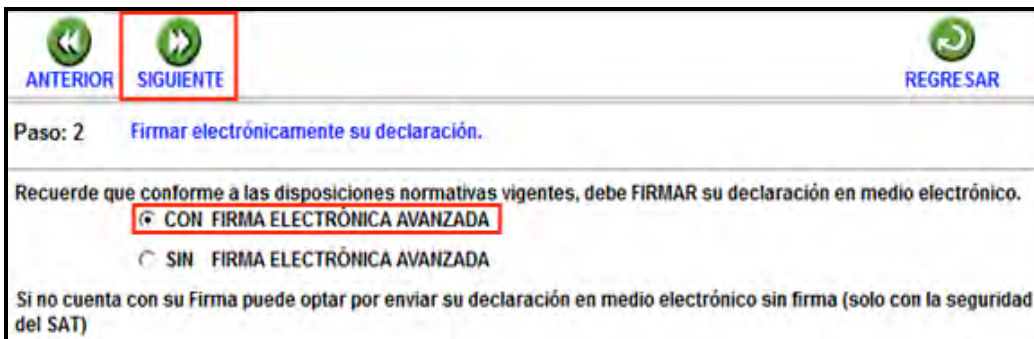


ANTERIOR SIGUIENTE REGRESAR

Paso: 1 **Generar y enviar la declaración en medio electrónico.**

Oprima el botón "siguiente" para generar la declaración en medio electrónico."

Recuerde que si obtuvo saldo a favor en el ISR igual o mayor a 11,510 pesos, y solicitó la devolución, debe seleccionar: **Con Firma Electrónica Avanzada.**



ANTERIOR SIGUIENTE REGRESAR

Paso: 2 **Firmar electrónicamente su declaración.**

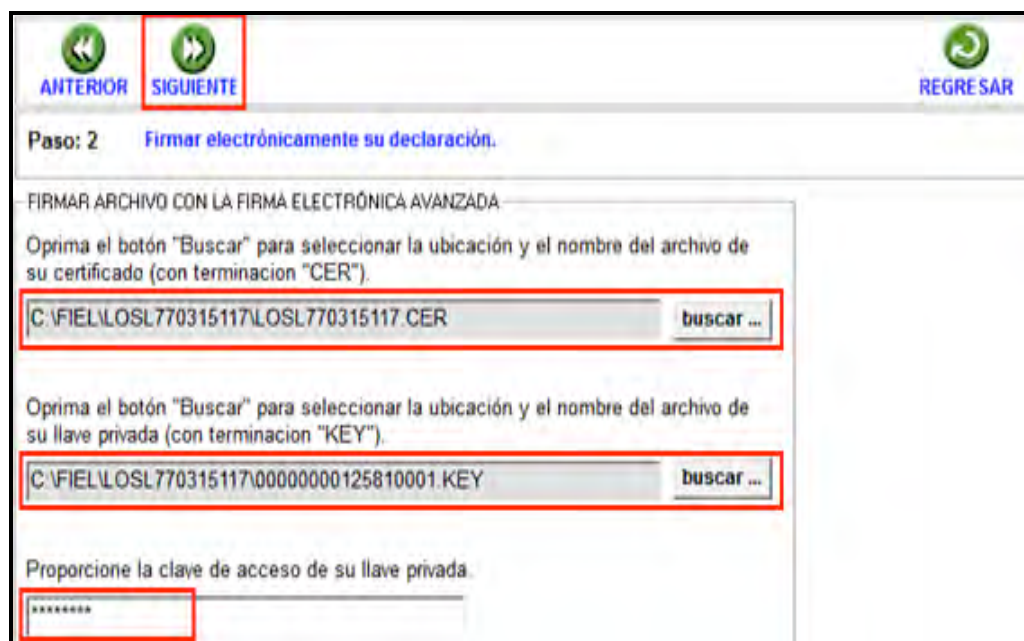
Recuerde que conforme a las disposiciones normativas vigentes, debe FIRMAR su declaración en medio electrónico.

CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

SIN FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Si no cuenta con su Firma puede optar por enviar su declaración en medio electrónico sin firma (solo con la seguridad del SAT)

En la siguiente pantalla, busque y seleccione los archivos correspondientes de su Fiel y capture su llave privada.



ANTERIOR SIGUIENTE REGRESAR

Paso: 2 **Firmar electrónicamente su declaración.**

FIRMAR ARCHIVO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Oprima el botón "Buscar" para seleccionar la ubicación y el nombre del archivo de su certificado (con terminación "CER").

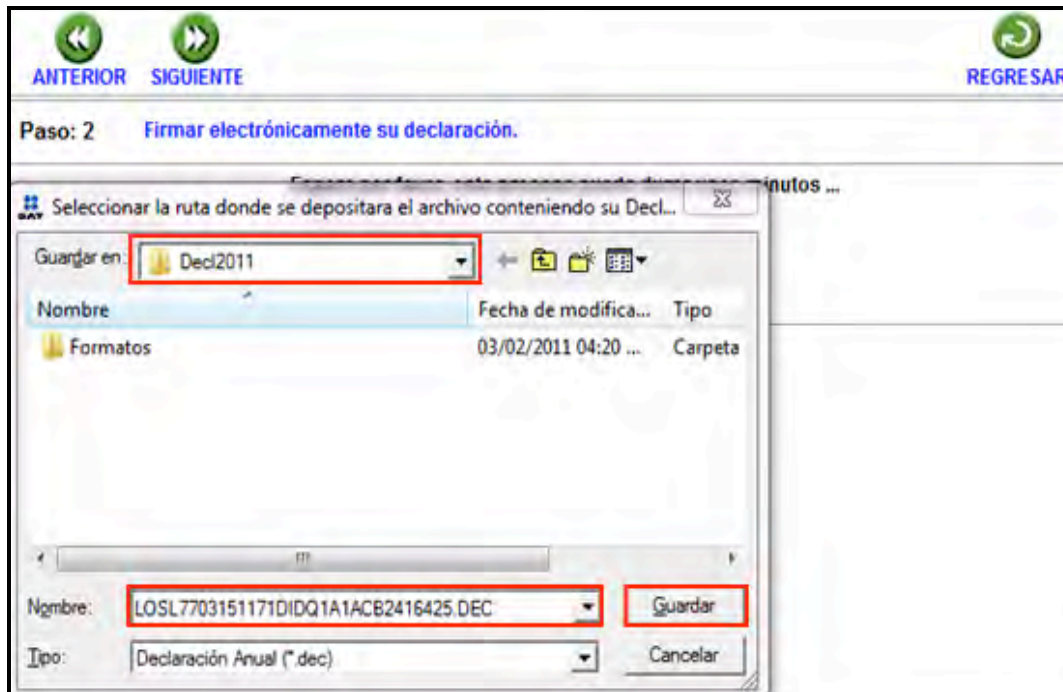
C:\FIEL\LOSL770315117\LOSL770315117.CER

Oprima el botón "Buscar" para seleccionar la ubicación y el nombre del archivo de su llave privada (con terminación "KEY").

C:\FIEL\LOSL770315117\00000000125810001.KEY

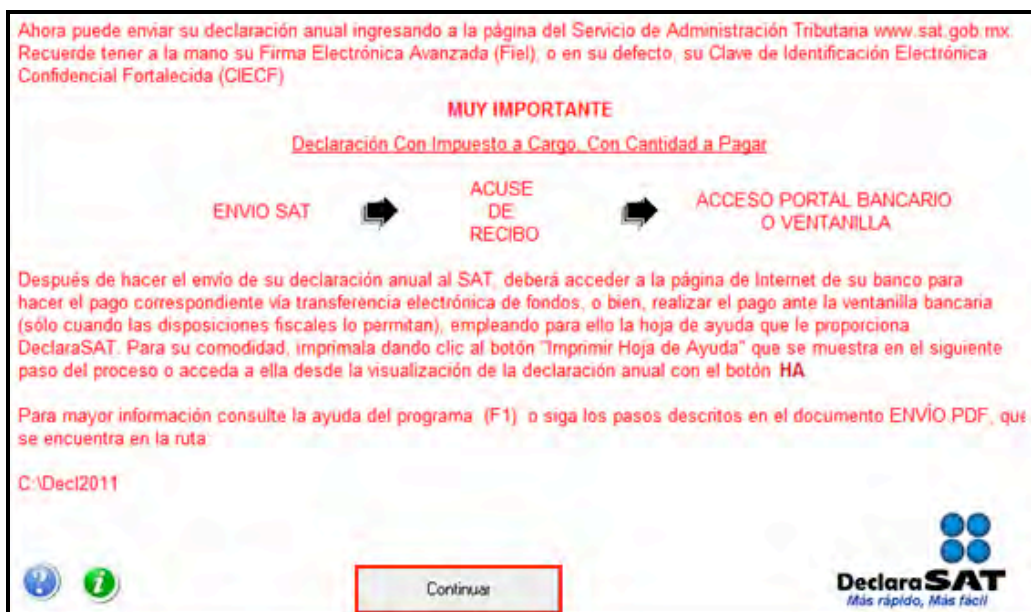
Proporcione la clave de acceso de su llave privada.

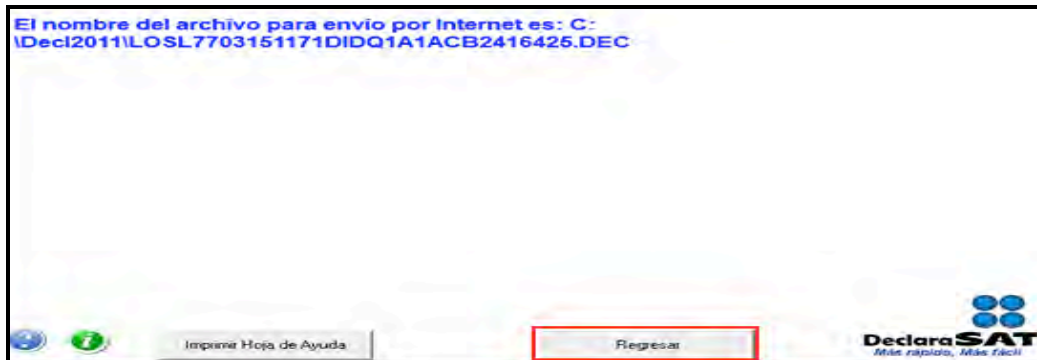
Se sugiere que guarde el archivo de la declaración en una carpeta que ubique fácilmente.



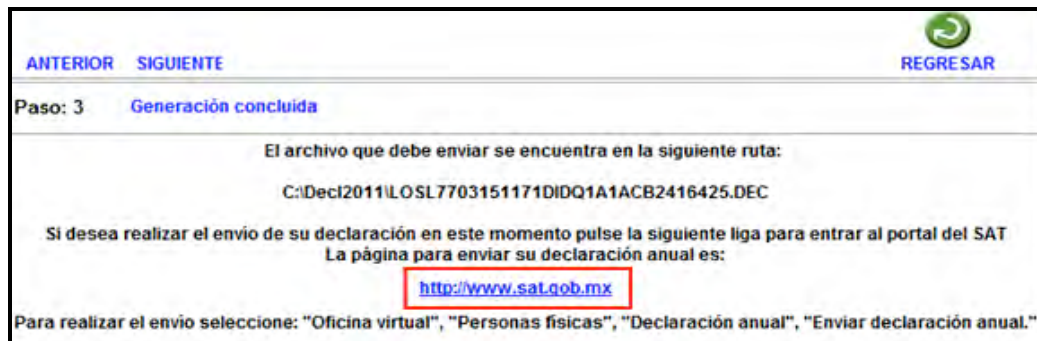
El sistema le indica la dirección o carpeta en la que se guardó el archivo. Si hay varios archivos en la carpeta, puede ubicarlo rápidamente porque contiene su RFC y la terminación dec.

En las siguientes pantallas dé clic en **Continuar** y en **Regresar**, respectivamente:





En la siguiente pantalla se le informa que su archivo está listo para que lo envíe y contiene una liga para que ingrese al Portal de internet del SAT, donde debe hacer el envío.

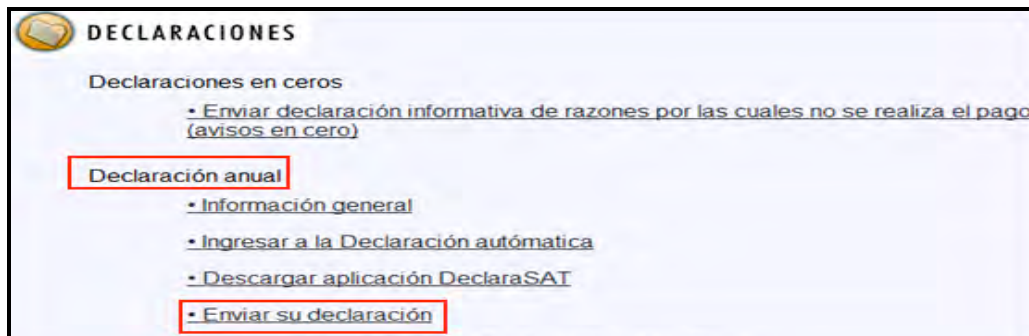


Paso 13: Envío de su Declaración Anual por internet

Una vez que ingresó al Portal de internet del SAT seleccione:

1. **Oficina virtual.**
2. **Personas físicas.**
3. **Declaración Anual.**
4. **Enviar su declaración.**
5. **Enviar Declaración Anual.**





DECLARACIONES

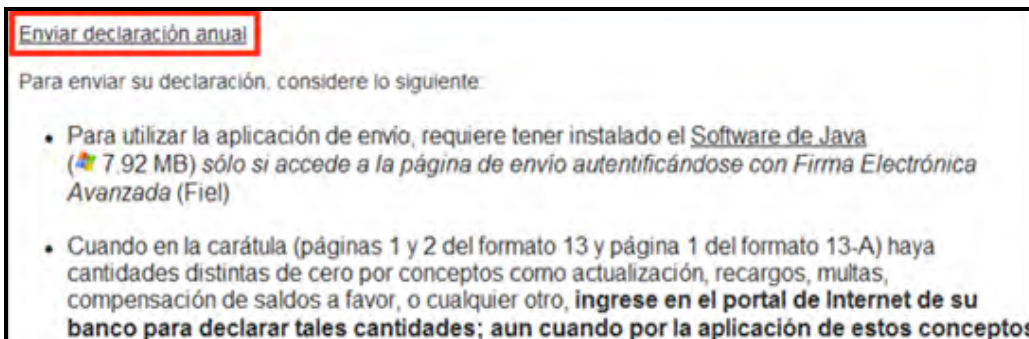
Declaraciones en ceros

- [Enviar declaración informativa de razones por las cuales no se realiza el pago \(avisos en cero\)](#)

Declaración anual

- [Información general](#)
- [Ingresar a la Declaración automática](#)
- [Descargar aplicación DeclaraSAT](#)

Enviar su declaración



Enviar declaración anual

Para enviar su declaración, considere lo siguiente:

- Para utilizar la aplicación de envío, requiere tener instalado el **Software de Java** (7.92 MB) sólo si accede a la página de envío autenticándose con **Firma Electrónica Avanzada (Fiel)**
- Cuando en la carátula (páginas 1 y 2 del formato 13 y página 1 del formato 13-A) haya cantidades distintas de cero por conceptos como actualización, recargos, multas, compensación de saldos a favor, o cualquier otro, **ingrese en el portal de Internet de su banco para declarar tales cantidades; aun cuando por la aplicación de estos conceptos**

En la siguiente pantalla, capture su RFC a 13 dígitos y su Clave de Identificación Electrónica Confidencial o su Firma Electrónica Avanzada. Recuerde que si obtuvo saldo a favor del ISR igual o mayor a 11,510 pesos y solicita la devolución, debe firmar y enviar la declaración con Fiel.

En caso de autenticarse con CIEC, dé clic en [Aceptar](#).



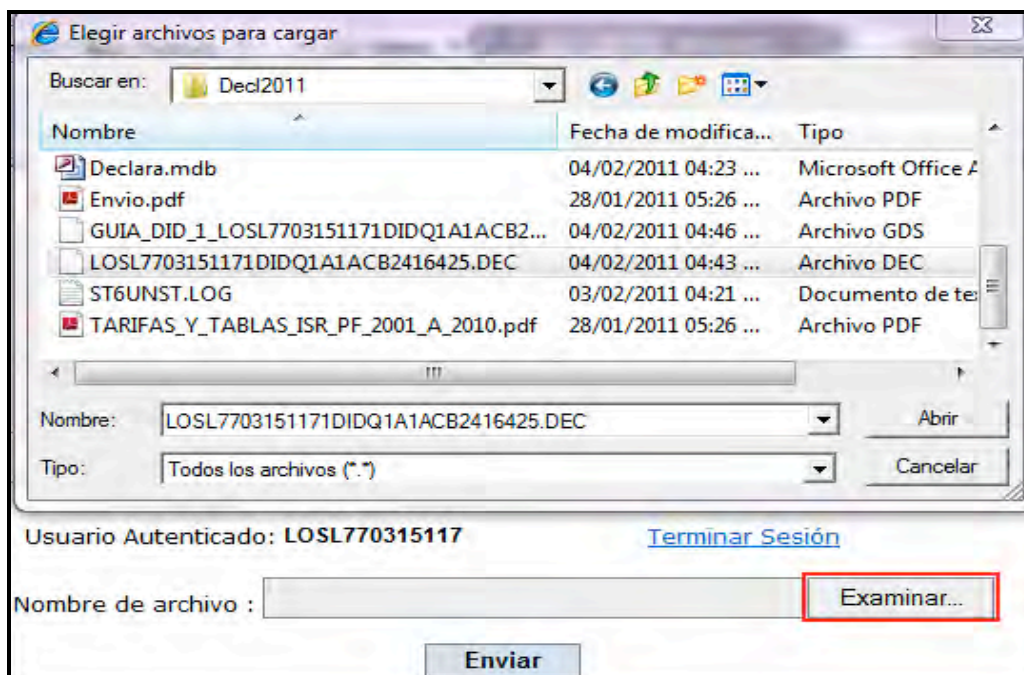
The screenshot shows the SAT login interface. At the top is the SAT logo and the text 'Servicio de Administración Tributaria SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO'. Below this is the heading 'Acceso a los Servicios Electrónicos del SAT'. There are two input fields: 'RFC:' and 'Clave CIEC:', both highlighted with a red box. Below the fields is a button labeled 'Aceptar', also highlighted with a red box. Underneath is a checkbox labeled 'Actualizar mi Correo Electrónico'. A blue link 'Obtener CIECF' is present. At the bottom, a red box highlights the text: 'Ahora también puede autenticarse con su Firma Electrónica Avanzada (FIEL)'.

En caso de autenticarse con Firma Electrónica Avanzada, capture los datos de la siguiente pantalla y dé clic en **Continuar**.



The screenshot shows the 'FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA' authentication screen. It features the SAT logo and text at the top. The main section contains four input fields: 'RFC', 'Contraseña de clave privada', 'Clave Privada (*.key)', and 'Certificado (*.cer)', all enclosed in a red box. To the right of these fields are three buttons: 'Buscar', 'Buscar', and 'Confirmar'. At the bottom, there is a checkbox 'Actualizar mi Correo Electrónico' and a button labeled 'Continuar', which is highlighted with a red box.

Posteriormente, dé clic en **Examinar** y se abre la ventana que le permite buscar y seleccionar el archivo que enviará.



Cuando el archivo que va a ser enviado se encuentre en el campo **Nombre de archivo**, dé clic en **Enviar**.



Acuse de recibo

Después de realizar el envío del archivo que contiene su Declaración Anual, se abre un mensaje en donde se informa que ha sido recibida y se le proporciona el número de folio asignado. Este mensaje no es el acuse de recibo.

El SAT enviará a su cuenta de correo electrónico (la que proporcionó para tramitar su CIEC o Fiel) el acuse de recibo de la declaración; o bien, si por algún error la declaración no pudo ser leída, recibirá el aviso correspondiente.

Si no recibe el acuse correspondiente, puede obtenerlo en el Portal de internet del SAT, menú **Oficina Virtual: Personas físicas**, sección **Servicios: Reimpresión de acuses: Aplicación de reimpresión de acuses**. Inmediatamente se abre la pantalla para que capture su RFC a 13 posiciones y su CIEC; dé clic en **Aceptar**.

Seleccione el tipo de declaración que desea reimprimir, y capture el número de folio asignado.

Dé clic en **Enviar** para que se abra su acuse y pueda imprimirlo.



ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO 2010	
R.F.C.:	RORC760517LQ1
Nombre, Denominación o Razón Social:	ROJO RAMIREZ CAMILA
Tipo de Presentación:	Normal
Fecha de Presentación:	07/04/2011
Hora de Presentación:	10:26
Número de Operación:	7F449
Folio de Recepción:	25571946

Paso 14. Imprima la hoja de ayuda

En caso de que tenga impuesto a cargo, su declaración se tendrá por presentada hasta que efectúe el pago correspondiente, el cual puede realizar mediante transferencia electrónica de fondos desde el Portal del banco donde tenga contratados los servicios de banca electrónica.

- ❖ Si sus ingresos en 2009 fueron iguales o superiores a 2'160,130 pesos, después de enviar la Declaración Anual a través del Portal de internet del SAT, debe realizar el pago mediante transferencia electrónica de fondos de su cuenta bancaria a favor de la Tesorería de la Federación en el portal de internet del banco en donde tenga su cuenta.
- ❖ Si sus ingresos en 2009 fueron inferiores a 2'160,130 pesos, después de enviar la Declaración Anual a través del Portal de internet del SAT, debe realizar el pago en ventanilla bancaria, para lo cual imprima y lleve al banco de su preferencia la **hoja de ayuda** que genera el programa DeclaraSAT o la Declaración automática y en la cual se señala el importe a cargo. Opcionalmente, puede realizar el pago mediante transferencia electrónica de fondos de su cuenta bancaria a favor de la Tesorería de la Federación en el Portal de internet del banco en donde tenga su cuenta.


Recuerde regresar al programa DeclaraSAT ya que esta hoja la debe llenar después de haber realizado el envío de la declaración, toda vez que debe anotar la fecha y el número de operación que le envió el SAT una vez recibida su declaración y que se muestra en el acuse de recibo.

Para imprimir la [hoja de ayuda](#) dé clic en [Formatos](#).




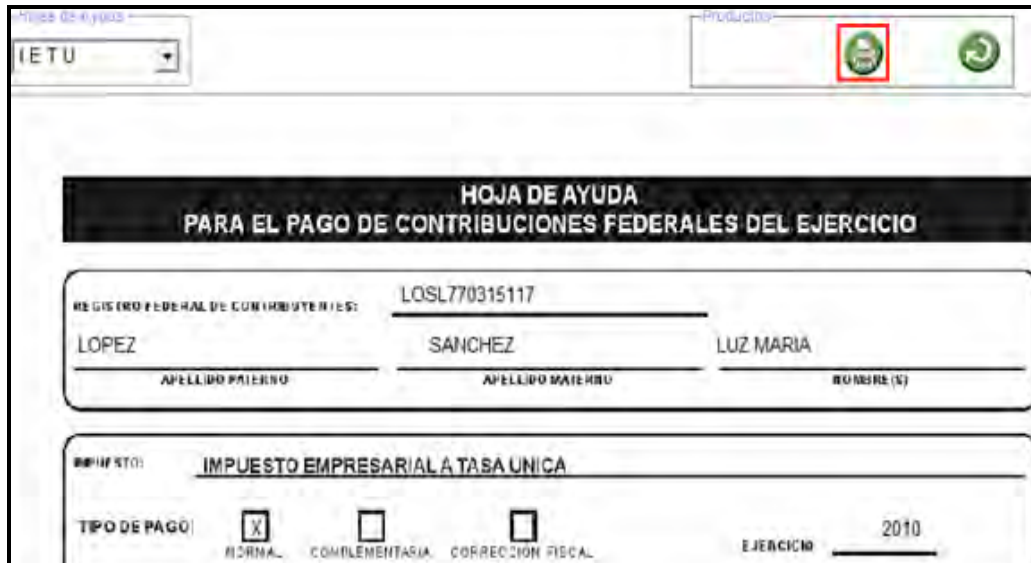
Hasta llegar a la siguiente pantalla seleccione el icono  .



Se abre la siguiente pantalla en la que debe seleccionar del lado izquierdo el impuesto por el cual obtuvo el saldo a cargo y dar clic en el icono  .



Inmediatamente se abre la [hoja de ayuda](#) en blanco y negro, dé clic de nueva cuenta en el icono  para imprimirla.



The screenshot shows a web form titled "HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES DEL EJERCICIO". At the top left, there is a dropdown menu for "Mes de ayuda" with "IETU" selected. At the top right, there is a "Producto" field and two circular icons, one of which is highlighted with a red box. The main form contains the following information:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** LOSL770315117
- LOPEZ** (Apellido Paterno) | **SANCHEZ** (Apellido Materno) | **LUZ MARIA** (Nombre(s))
- IMPUESTO:** IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
- TIPO DE PAGO:** NORMAL, COMPLEMENTARIA, CORRECCION FISCAL
- EJERCICIO:** 2010

La [hoja de ayuda](#) contiene el importe a cargo y la debe presentar en el banco para realizar el pago; sin embargo, el documento que debe conservar como comprobante es el [Recibo de pago](#) debidamente sellado que le proporciona dicha institución.

Para más información consulte
nuestros servicios gratuitos
y confidenciales

Consulte:
sat.gob.mx



Contáctenos desde:
nuestro Portal de internet



Llame a INFOSAT:

-01 800 46 36 728
(en México)

-1 877 44 88 728
(desde Estados Unidos y Canadá)



Redes sociales:
youtube.com/satmx
twitter.com/satmx



Folleto **Guía para elaborar y presentar su declaración anual 2010 con el programa DeclaraSAT. Actividades empresariales, régimen Intermedio, personas físicas.** Esta edición, preparada en el Servicio de Administración Tributaria, se terminó de elaborar en marzo de 2011.



Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra con fines de Lucro.

El presente documento no establece obligaciones ni crea derechos distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales vigentes.



El contribuyente es el centro de nuestras acciones.
Pensar así, forma parte de nuestra cultura organizacional.